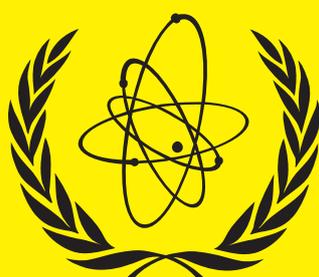


# **Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General**

**Quincuagésima novena reunión ordinaria  
14 a 18 de septiembre de 2015**

---



**IAEA**

**Organismo Internacional de Energía Atómica**



# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima novena reunión ordinaria  
14 a 18 de septiembre de 2015**

---

GC(59)/RES/DEC(2015)

Impreso por el  
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria  
Febrero de 2016



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica



## Índice

|  |   |   |  | <b>Página</b> |
|--|---|---|--|---------------|
| Nota introductoria   |   |   |  | vii           |
| Orden del día de la quincuagésima novena reunión ordinaria |   |   |  | viii          |
| <b>Resoluciones</b>  |   |   |  |               |
| <b>Número</b>  | <b>Título</b>   | <b>Fecha de<br/>aprobación<br/>(2015)</b> | <b>Punto<br/>del<br/>orden<br/>del día</b> | <b>Página</b> |
| GC(59)/RES/1   | Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Antigua y Barbuda  | 14 de septiembre                          | 2  | 1             |
| GC(59)/RES/2   | Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Barbados   | 14 de septiembre                          | 2  | 1             |
| GC(59)/RES/3   | Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Turkmenistán   | 14 de septiembre                          | 2  | 2             |
| GC(59)/RES/4   | Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2014   | 17 de septiembre                          | 9  | 3             |
| GC(59)/RES/5   | Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2016  | 17 de septiembre                          | 10   | 3             |
| GC(59)/RES/6   | Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2016   | 17 de septiembre                          | 10   | 7             |
| GC(59)/RES/7   | Fondo de Operaciones en 2016  | 17 de septiembre                          | 10   | 8             |
| GC(59)/RES/8   | Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2016                                     | 17 de septiembre                          | 13   | 8             |
| GC(59)/RES/9   | Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos | 17 de septiembre                          | 14   | 13            |
| GC(59)/RES/10  | Seguridad física nuclear  | 18 de septiembre                          | 15   | 31            |

|               |   |                  |    |     |
|---------------|---|------------------|----|-----|
| GC(59)/RES/11 | Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo   | 17 de septiembre | 16 | 39  |
| GC(59)/RES/12 | Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares      | 18 de septiembre | 17 | 53  |
| GC(59)/RES/13 | Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo                                  | 18 de septiembre | 18 | 89  |
| GC(59)/RES/14 | Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea | 18 de septiembre | 19 | 96  |
| GC(59)/RES/15 | Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio  | 17 de septiembre | 20 | 99  |
| GC(59)/RES/16 | Personal  | 17 de septiembre | 25 | 101 |
| GC(59)/RES/17 | Examen de las credenciales de los delegados   | 17 de septiembre | 23 | 104 |

**Otras decisiones**

| <b>Número</b> | <b>Título</b>   | <b>Fecha de<br/>aprobación<br/>(2015)</b> | <b>Punto<br/>del<br/>orden<br/>del día</b> | <b>Página</b> |
|---------------|---|---|--|---------------|
| GC(59)/DEC/1  | Elección del Presidente   | 14 de septiembre                          | 1  | 105           |
| GC(59)/DEC/2  | Elección de los Vicepresidentes   | 14 de septiembre                          | 1  | 105           |
| GC(59)/DEC/3  | Elección del Presidente de la<br>Comisión Plenaria  | 14 de septiembre                          | 1  | 105           |
| GC(59)/DEC/4  | Elección de miembros<br>adicionales de la Mesa de la<br>Conferencia General                 | 14 de septiembre                          | 1  | 106           |
| GC(59)/DEC/5  | Aprobación del orden del día y<br>distribución de los puntos para<br>su examen inicial      | 14 de septiembre                          | 5 a)                                       | 106           |
| GC(59)/DEC/6  | Fecha de clausura de la reunión   | 14 de septiembre                          | 5 b)                                       | 106           |
| GC(59)/DEC/7  | Fecha de apertura de la<br>sexagésima reunión ordinaria de<br>la Conferencia General        | 14 de septiembre                          | 5 b)                                       | 106           |
| GC(59)/DEC/8  | Elección de Miembros de la<br>Junta de Gobernadores   | 17 de septiembre                          | 8  | 107           |
| GC(59)/DEC/9  | Nombramiento del Auditor<br>Externo   | 17 de septiembre                          | 11   | 107           |
| GC(59)/DEC/10 | Enmienda del artículo XIV.A<br>del Estatuto   | 17 de septiembre                          | 12   | 107           |
| GC(59)/DEC/11 | Fomento de la eficiencia y la<br>eficacia del proceso de adopción<br>de decisiones del OIEA | 17 de septiembre                          | 22   | 108           |
| GC(59)/DEC/12 | Enmienda del artículo VI<br>del Estatuto  | 17 de septiembre                          | 23   | 108           |



## **Nota introductoria**

1. En esta publicación se transcriben las 17 resoluciones y las otras 12 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(59)/OR.1 a 9).



## Orden del día de la quincuagésima novena reunión ordinaria (2015)\*

| <u>Punto<br/>número</u> | <u>Título</u>   | <u>Distribución para<br/>su examen inicial</u> |
|-------------------------|---|--|
| 1                       | Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General                            | Pleno  |
| 2                       | Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo   | Pleno  |
| 3                       | Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas   | Pleno  |
| 4                       | Declaración del Director General  | Pleno  |
| 5                       | Organización de los trabajos de la Conferencia  | Mesa de la Conferencia General                 |
| 6                       | Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2016  | Pleno  |
| 7                       | Debate general e Informe Anual de 2014  | Pleno  |
| 8                       | Elección de miembros de la Junta de Gobernadores  | Pleno  |
| 9                       | Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2014   | Comisión Plenaria                              |
| 10                      | Programa y presupuesto del Organismo para 2016-2017   | Comisión Plenaria                              |
| 11                      | Nombramiento del Auditor Externo  | Pleno  |
| 12                      | Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto  | Comisión Plenaria                              |
| 13                      | Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario   | Comisión Plenaria                              |
| 14                      | Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos | Comisión Plenaria                              |
| 15                      | Seguridad física nuclear  | Comisión Plenaria                              |
| 16                      | Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo   | Comisión Plenaria                              |
| 17                      | Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares            | Comisión Plenaria                              |

---

\* Transcrito del documento GC(59)/25.

|    |   |                                |
|----|---|--------------------------------|
| 18 | Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo                                  | Comisión Plenaria              |
| 19 | Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea | Pleno                          |
| 20 | Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio  | Pleno                          |
| 21 | Capacidades nucleares de Israel   | Pleno                          |
| 22 | Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA   | Comisión Plenaria              |
| 23 | Enmienda del artículo VI del Estatuto   | Comisión Plenaria              |
| 24 | Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo  | Comisión Plenaria              |
| 25 | Personal  | Comisión Plenaria              |
| 26 | Examen de las credenciales de los delegados   | Mesa de la Conferencia General |
| 27 | Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2016   | Pleno                          |

**Documentos informativos**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| GC(59)/INF/1              | Inscripción en la lista de oradores para el debate general  |
| GC(59)/INF/2              | Examen de la Tecnología Nuclear de 2015   |
| GC(59)/INF/3 y suplemento | Informe de Cooperación Técnica para 2014  |
| GC(59)/INF/4              | Examen de la Seguridad Nuclear de 2015  |
| GC(59)/INF/5 y suplemento | Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear   |
| GC(59)/INF/6 y Mod.1      | Estado de las contribuciones financieras al OIEA  |
| GC(59)/INF/7              | Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago |
| GC(59)/INF/8              | Información preliminar para las delegaciones  |
| GC(59)/INF/9              | Comunicación de fecha 21 de agosto de 2015 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)  |
| GC(59)/INF/10             | Lista de participantes  |



## Resoluciones

### **GC(59)/RES/1                      Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Antigua y Barbuda**

#### La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Antigua y Barbuda como Estado Miembro del Organismo<sup>1</sup>, y
  - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por Antigua y Barbuda a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de Antigua y Barbuda como Estado Miembro del Organismo; y
  2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>, que si Antigua y Barbuda es admitida como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2015 o en 2016, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
    - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>3</sup>; y
    - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> GC(59)/23, párr. 3.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>4</sup> Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC (39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 2 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 31 a 33*

### **GC(59)/RES/2                      Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Barbados**

#### La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Barbados como Estado Miembro del Organismo<sup>1</sup>, y
  - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por Barbados a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de Barbados como Estado Miembro del Organismo; y

2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>, que si Barbados es admitido como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2015 o en 2016, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>3</sup>; y

en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> GC(59)/24, párr. 3.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>4</sup> Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC (39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 2 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 31 a 33*

## **GC(59)/RES/3**

### **Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por Turkmenistán**

#### La Conferencia General.

a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de Turkmenistán como miembro del Organismo<sup>1</sup>, y

b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como miembro presentada por Turkmenistán a la luz del artículo IV.B del Estatuto,

1. Aprueba la admisión de Turkmenistán como miembro del Organismo; y

2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>, que si Turkmenistán es admitido como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2015 o en 2016, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>3</sup>; y

b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> GC(59)/11, párr. 3.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>4</sup> Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351, GC (39)/RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 2 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 31 a 33*

**GC(59)/RES/4                      Estados Financieros del Organismo correspondientes  
a 2014**

La Conferencia General.

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2014 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> GC(59)/3.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 9 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 22*

**GC(59)/RES/5                      Consignaciones de créditos en el presupuesto  
ordinario para 2016**

La Conferencia General.

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2016<sup>1</sup>,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 353 967 788 euros para la parte operativa del presupuesto ordinario del Organismo en 2016, distribuidos en la forma siguiente<sup>2</sup>:

|  | €                       |
|--|-------------------------|
| 1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | 38 909 564              |
| 2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental     | 39 487 335              |
| 3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física                              | 34 721 869              |
| 4. Verificación Nuclear  | 135 027 060             |
| 5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración         | 78 611 528              |
| 6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo                | 24 536 684              |
| Total parcial, programas principales                                   | <hr/> 351 294 039       |
| 7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables        | 2 673 748               |
| TOTAL  | <hr/> 353 967 788 <hr/> |

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por Trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7); y
- otros ingresos varios por valor de 550 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 350 744 039 euros (303 913 518 euros más 46 830 521 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(59)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 032 000 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2016, distribuidos en la forma siguiente<sup>3</sup>:

|   | €         |
|---|-----------|
| Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | -         |
| Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental     | 2 489 920 |
| Seguridad Nuclear Tecnológica y Física                              | 301 200   |
| Verificación Nuclear  | 1 204 800 |
| Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración         | 4 036 080 |
| Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo                | -         |
| TOTAL   | 8 032 000 |

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 032 000 euros (8 032 000 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(59)/RES/8;
5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y
6. Autoriza al Director General:
  - a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2016, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2016; y
  - b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.

---

<sup>1</sup> GC(59)/2.

<sup>2</sup> Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

<sup>3</sup> Véase la nota 2.

## ANEXO

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA  
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2016

## FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

|   | €                  |     | \$ EE.UU.             |
|---|--------------------|-----|-----------------------|
| Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | 33 440 085         | + ( | 5 469 479 /R)         |
| Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental     | 35 193 595         | + ( | 4 293 740 /R)         |
| Seguridad Nuclear Tecnológica y Física                              | 28 845 267         | + ( | 5 876 602 /R)         |
| Verificación Nuclear  | 115 093 012        | + ( | 19 934 048 /R)        |
| Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración         | 70 993 885         | + ( | 7 617 643 /R)         |
| Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo                | 20 897 674         | + ( | 3 639 010 /R)         |
| Total parcial, programas principales                                | <u>304 463 518</u> | + ( | <u>46 830 521 /R)</u> |
| Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables        | 2 673 748          | + ( | - /R)                 |
| TOTAL   | <u>307 137 267</u> | + ( | <u>46 830 521 /R)</u> |

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2016.

## ANEXO

### A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2016

#### FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

|   | €             | \$ EE.UU. |
|---|---------------|-----------|
| Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares | - + (         | - /R)     |
| Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental     | 2 489 920 + ( | - /R)     |
| Seguridad Nuclear Tecnológica y Física                              | 301 200 + (   | - /R)     |
| Verificación Nuclear  | 1 204 800 + ( | - /R)     |
| Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración         | 4 036 080 + ( | - /R)     |
| Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo                | + (           | /R)       |
| TOTAL   | 8 032 000 + ( | - /R)     |

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2016.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 10 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 23*

**GC(59)/RES/6**

### **Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2016**

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2015 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 84 456 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2016, y
- b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta,

1. Decide que para 2016 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 84 456 000 euros;
2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo en 2016 por valor de 84 456 000 euros;
3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2016 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 10 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 23*

### **GC(59)/RES/7**

### **Fondo de Operaciones en 2016**

#### La Conferencia General.

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2016,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo para 2016;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2016 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo<sup>1</sup>;
3. Autoriza al Director General a efectuar anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario;
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

---

<sup>1</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 10 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 23*

### **GC(59)/RES/8**

### **Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2016**

#### La Conferencia General.

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo<sup>1</sup>,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2016 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero<sup>2</sup>, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2015 o en 2016, se prorrateará a dicho Estado, según proceda:
  - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>3</sup>; y
  - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

## Anexo 1

## Escala de prorrateo para 2016

| Estado Miembro                   | Porcentaje<br>básico<br>% | Escala<br>% | Cuota para el presupuesto ordinario |   |           |
|----------------------------------|---------------------------|-------------|-------------------------------------|---|-----------|
|                                  |                           |             | €                                   | + | \$        |
| Afganistán                       | 0,005                     | 0,004       | 13 736                              |   | 2 023     |
| Albania                          | 0,010                     | 0,009       | 28 458                              |   | 4 214     |
| Alemania                         | 6,874                     | 7,004       | 21 845 884                          |   | 3 288 162 |
| Angola                           | 0,010                     | 0,009       | 27 473                              |   | 4 046     |
| Arabia Saudita                   | 0,832                     | 0,793       | 2 474 437                           |   | 368 899   |
| Argelia                          | 0,132                     | 0,120       | 375 648                             |   | 55 625    |
| Argentina                        | 0,416                     | 0,396       | 1 237 218                           |   | 184 449   |
| Armenia                          | 0,007                     | 0,006       | 19 920                              |   | 2 950     |
| Australia                        | 1,996                     | 2,034       | 6 343 382                           |   | 954 783   |
| Austria                          | 0,768                     | 0,783       | 2 440 735                           |   | 367 371   |
| Azerbaiyán                       | 0,038                     | 0,035       | 108 141                             |   | 16 014    |
| Bahamas                          | 0,016                     | 0,016       | 49 912                              |   | 7 492     |
| Bahrein                          | 0,037                     | 0,037       | 115 420                             |   | 17 328    |
| Bangladesh                       | 0,010                     | 0,009       | 27 473                              |   | 4 046     |
| Belarús                          | 0,054                     | 0,049       | 153 674                             |   | 22 756    |
| Bélgica                          | 0,961                     | 0,979       | 3 054 102                           |   | 459 692   |
| Belice                           | 0,001                     | 0,001       | 2 845                               |   | 421       |
| Benin                            | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               |   | 1 214     |
| Bolivia, Estado Plurinacional de | 0,009                     | 0,008       | 25 612                              |   | 3 793     |
| Bosnia y Herzegovina             | 0,016                     | 0,015       | 45 533                              |   | 6 742     |
| Botswana                         | 0,016                     | 0,015       | 45 533                              |   | 6 742     |
| Brasil                           | 2,824                     | 2,690       | 8 398 811                           |   | 1 252 125 |
| Brunei Darussalam                | 0,025                     | 0,025       | 77 986                              |   | 11 708    |
| Bulgaria                         | 0,045                     | 0,041       | 128 061                             |   | 18 963    |
| Burkina Faso                     | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               |   | 1 214     |
| Burundi                          | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               |   | 405       |
| Camboya                          | 0,004                     | 0,004       | 10 989                              |   | 1 618     |
| Camerún                          | 0,012                     | 0,011       | 34 150                              |   | 5 057     |
| Canadá                           | 2,872                     | 2,927       | 9 127 344                           |   | 1 373 814 |
| Chad                             | 0,002                     | 0,002       | 5 495                               |   | 809       |
| Chile                            | 0,321                     | 0,306       | 954 680                             |   | 142 328   |
| China                            | 4,955                     | 4,511       | 14 101 030                          |   | 2 088 048 |
| Chipre                           | 0,045                     | 0,046       | 143 011                             |   | 21 525    |
| Colombia                         | 0,249                     | 0,227       | 708 609                             |   | 104 929   |
| Congo                            | 0,005                     | 0,005       | 15 597                              |   | 2 342     |
| Corea, República de              | 1,919                     | 1,919       | 5 986 234                           |   | 898 677   |
| Costa Rica                       | 0,037                     | 0,034       | 105 296                             |   | 15 592    |
| Côte d'Ivoire                    | 0,011                     | 0,010       | 31 304                              |   | 4 636     |
| Croacia                          | 0,121                     | 0,110       | 344 344                             |   | 50 990    |
| Cuba                             | 0,066                     | 0,060       | 187 824                             |   | 27 813    |
| Dinamarca                        | 0,650                     | 0,662       | 2 065 734                           |   | 310 927   |
| Djibouti                         | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               |   | 405       |
| Dominica                         | 0,001                     | 0,001       | 3 119                               |   | 468       |
| Ecuador                          | 0,042                     | 0,038       | 119 524                             |   | 17 699    |
| Egipto                           | 0,129                     | 0,117       | 367 111                             |   | 54 360    |
| El Salvador                      | 0,015                     | 0,014       | 42 687                              |   | 6 321     |
| Emiratos Árabes Unidos           | 0,573                     | 0,584       | 1 821 020                           |   | 274 094   |
| Eritrea                          | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               |   | 405       |
| Eslovaquia                       | 0,165                     | 0,150       | 469 560                             |   | 69 531    |
| Eslovenia                        | 0,096                     | 0,098       | 305 094                             |   | 45 922    |

## Anexo I (continuación)

## Escala de prorrateo para 2016

| Estado Miembro                      | Porcentaje<br>básico<br>% | Escala<br>% | Cuota para el presupuesto ordinario |            |
|-------------------------------------|---------------------------|-------------|-------------------------------------|------------|
|                                     |                           |             | €                                   | +          |
| España                              | 2,862                     | 2,917       | 9 095 569                           | 1 369 031  |
| Estados Unidos de América           | 25,000                    | 25,477      | 79 451 130                          | 11 958 693 |
| Estonia                             | 0,038                     | 0,035       | 108 141                             | 16 014     |
| Etiopía                             | 0,010                     | 0,009       | 27 473                              | 4 046      |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 0,008                     | 0,007       | 22 767                              | 3 372      |
| Federación de Rusia                 | 2,347                     | 2,392       | 7 458 870                           | 1 122 682  |
| Fiji                                | 0,003                     | 0,003       | 9 358                               | 1 405      |
| Filipinas                           | 0,148                     | 0,135       | 421 181                             | 62 368     |
| Finlandia                           | 0,500                     | 0,510       | 1 589 022                           | 239 173    |
| Francia                             | 5,383                     | 5,485       | 17 107 416                          | 2 574 944  |
| Gabón                               | 0,019                     | 0,018       | 56 508                              | 8 424      |
| Georgia                             | 0,007                     | 0,006       | 19 920                              | 2 950      |
| Ghana                               | 0,013                     | 0,012       | 36 995                              | 5 479      |
| Grecia                              | 0,614                     | 0,614       | 1 915 346                           | 287 539    |
| Guatemala                           | 0,026                     | 0,024       | 73 991                              | 10 956     |
| Guyana                              | 0,001                     | 0,001       | 3 119                               | 468        |
| Haití                               | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               | 1 214      |
| Honduras                            | 0,008                     | 0,007       | 22 767                              | 3 372      |
| Hungría                             | 0,256                     | 0,244       | 761 365                             | 113 507    |
| India                               | 0,641                     | 0,584       | 1 824 170                           | 270 119    |
| Indonesia                           | 0,333                     | 0,303       | 947 658                             | 140 327    |
| Irán, República Islámica del        | 0,343                     | 0,312       | 976 116                             | 144 541    |
| Iraq                                | 0,065                     | 0,059       | 184 978                             | 27 391     |
| Irlanda                             | 0,402                     | 0,410       | 1 277 571                           | 192 295    |
| Islandia                            | 0,026                     | 0,026       | 82 630                              | 12 437     |
| Islas Marshall                      | 0,001                     | 0,001       | 2 845                               | 421        |
| Israel                              | 0,381                     | 0,388       | 1 210 832                           | 182 250    |
| Italia                              | 4,281                     | 4,362       | 13 605 217                          | 2 047 807  |
| Jamaica                             | 0,011                     | 0,010       | 31 304                              | 4 636      |
| Japón                               | 10,427                    | 10,625      | 33 137 474                          | 4 987 730  |
| Jordania                            | 0,021                     | 0,019       | 59 762                              | 8 849      |
| Kazajstán                           | 0,116                     | 0,106       | 330 115                             | 48 883     |
| Kenya                               | 0,012                     | 0,011       | 34 150                              | 5 057      |
| Kirguistán                          | 0,002                     | 0,002       | 5 692                               | 843        |
| Kuwait                              | 0,263                     | 0,268       | 835 821                             | 125 805    |
| Lesotho                             | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               | 405        |
| Letonia                             | 0,045                     | 0,041       | 128 061                             | 18 963     |
| Libano                              | 0,040                     | 0,036       | 113 833                             | 16 857     |
| Liberia                             | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               | 405        |
| Libia                               | 0,137                     | 0,130       | 407 449                             | 60 744     |
| Liechtenstein                       | 0,009                     | 0,009       | 28 606                              | 4 306      |
| Lituania                            | 0,070                     | 0,064       | 199 207                             | 29 499     |
| Luxemburgo                          | 0,078                     | 0,079       | 247 891                             | 37 312     |
| Madagascar                          | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               | 1 214      |
| Malasia                             | 0,270                     | 0,257       | 803 003                             | 119 714    |
| Malawi                              | 0,002                     | 0,002       | 5 495                               | 809        |
| Malí                                | 0,004                     | 0,004       | 10 989                              | 1 618      |
| Malta                               | 0,015                     | 0,014       | 44 611                              | 6 650      |
| Marruecos                           | 0,060                     | 0,055       | 170 749                             | 25 284     |
| Mauricio                            | 0,012                     | 0,011       | 34 150                              | 5 057      |

## Anexo 1 (continuación)

## Escala de prorrateo para 2016

| Estado Miembro                                  | Porcentaje<br>básico<br>% | Escala<br>% | Cuota para el presupuesto ordinario |   |           |
|---|---------------------------|-------------|-------------------------------------|---|-----------|
|   |                           |             | €                                   | + | \$        |
| Mauritania                                      | 0,002                     | 0,002       | 5 495                               |   | 809       |
| México  | 1,773                     | 1,689       | 5 273 049                           |   | 786 126   |
| Mónaco  | 0,012                     | 0,012       | 38 132                              |   | 5 740     |
| Mongolia  | 0,003                     | 0,003       | 8 537                               |   | 1 264     |
| Montenegro                                      | 0,005                     | 0,005       | 14 229                              |   | 2 107     |
| Mozambique                                      | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               |   | 1 214     |
| Myanmar   | 0,010                     | 0,009       | 27 473                              |   | 4 046     |
| Namibia   | 0,010                     | 0,009       | 28 458                              |   | 4 214     |
| Nepal   | 0,006                     | 0,005       | 16 484                              |   | 2 427     |
| Nicaragua                                       | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               |   | 1 214     |
| Níger   | 0,002                     | 0,002       | 5 495                               |   | 809       |
| Nigeria   | 0,087                     | 0,079       | 247 587                             |   | 36 662    |
| Noruega   | 0,819                     | 0,835       | 2 602 818                           |   | 391 766   |
| Nueva Zelandia                                  | 0,243                     | 0,248       | 772 262                             |   | 116 238   |
| Omán  | 0,098                     | 0,098       | 305 707                             |   | 45 894    |
| Países Bajos                                    | 1,592                     | 1,622       | 5 059 445                           |   | 761 529   |
| Pakistán  | 0,082                     | 0,075       | 233 357                             |   | 34 555    |
| Palau   | 0,001                     | 0,001       | 2 974                               |   | 443       |
| Panamá  | 0,025                     | 0,023       | 71 146                              |   | 10 535    |
| Papua Nueva Guinea                              | 0,004                     | 0,004       | 12 478                              |   | 1 873     |
| Paraguay  | 0,010                     | 0,009       | 28 458                              |   | 4 214     |
| Perú  | 0,113                     | 0,103       | 321 578                             |   | 47 618    |
| Polonia   | 0,886                     | 0,807       | 2 521 395                           |   | 373 363   |
| Portugal  | 0,456                     | 0,456       | 1 422 472                           |   | 213 547   |
| Qatar   | 0,201                     | 0,205       | 638 785                             |   | 96 148    |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 4,985                     | 5,079       | 15 842 559                          |   | 2 384 563 |
| República Árabe Siria                           | 0,035                     | 0,032       | 99 604                              |   | 14 749    |
| República Centroafricana                        | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               |   | 405       |
| República Checa                                 | 0,372                     | 0,354       | 1 106 358                           |   | 164 940   |
| República de Moldova                            | 0,003                     | 0,003       | 8 537                               |   | 1 264     |
| República Democrática del Congo                 | 0,003                     | 0,003       | 8 241                               |   | 1 214     |
| República Democrática Popular Lao               | 0,002                     | 0,002       | 5 495                               |   | 809       |
| República Dominicana                            | 0,043                     | 0,039       | 122 371                             |   | 18 120    |
| República Unida de Tanzania                     | 0,009                     | 0,008       | 24 725                              |   | 3 641     |
| Rumania   | 0,217                     | 0,198       | 617 543                             |   | 91 444    |
| Rwanda  | 0,002                     | 0,002       | 5 495                               |   | 809       |
| San Marino                                      | 0,003                     | 0,003       | 9 358                               |   | 1 405     |
| Santa Sede                                      | 0,001                     | 0,001       | 3 178                               |   | 478       |
| Senegal   | 0,006                     | 0,005       | 16 484                              |   | 2 427     |
| Serbia  | 0,038                     | 0,035       | 108 141                             |   | 16 014    |
| Seychelles                                      | 0,001                     | 0,001       | 2 974                               |   | 443       |
| Sierra Leona                                    | 0,001                     | 0,001       | 2 747                               |   | 405       |
| Singapur  | 0,370                     | 0,377       | 1 175 879                           |   | 176 989   |
| Sri Lanka                                       | 0,024                     | 0,022       | 68 299                              |   | 10 114    |
| Sudáfrica                                       | 0,358                     | 0,326       | 1 018 803                           |   | 150 862   |
| Sudán   | 0,010                     | 0,009       | 27 473                              |   | 4 046     |
| Suecia  | 0,924                     | 0,942       | 2 936 518                           |   | 441 994   |
| Suiza   | 1,008                     | 1,027       | 3 203 471                           |   | 482 174   |
| Swazilandia                                     | 0,003                     | 0,003       | 9 358                               |   | 1 405     |
| Tailandia                                       | 0,230                     | 0,209       | 654 538                             |   | 96 923    |

## Anexo 1 (continuación)

## Escala de prorrateo para 2016

| Estado Miembro                      | Porcentaje<br>básico<br>% | Escala<br>%    | Cuota para el presupuesto ordinario |   |                       |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------|-------------------------------------|---|-----------------------|
|                                     |                           |                | €                                   | + | \$                    |
| Tayikistán                          | 0,003                     | 0,003          | 8 537                               |   | 1 264                 |
| Togo                                | 0,001                     | 0,001          | 2 747                               |   | 405                   |
| Trinidad y Tabago                   | 0,042                     | 0,042          | 131 017                             |   | 19 669                |
| Túnez                               | 0,035                     | 0,032          | 99 604                              |   | 14 749                |
| Turquía                             | 1,278                     | 1,164          | 3 636 956                           |   | 538 552               |
| Ucrania                             | 0,095                     | 0,087          | 270 352                             |   | 40 034                |
| Uganda                              | 0,006                     | 0,005          | 16 484                              |   | 2 427                 |
| Uruguay                             | 0,050                     | 0,048          | 148 704                             |   | 22 169                |
| Uzbekistán                          | 0,014                     | 0,013          | 39 842                              |   | 5 900                 |
| Vanuatu                             | 0,001                     | 0,001          | 2 747                               |   | 405                   |
| Venezuela, República Bolivariana de | 0,603                     | 0,549          | 1 716 029                           |   | 254 106               |
| Viet Nam                            | 0,040                     | 0,035          | 109 892                             |   | 16 181                |
| Yemen                               | 0,010                     | 0,009          | 27 473                              |   | 4 046                 |
| Zambia                              | 0,006                     | 0,005          | 16 484                              |   | 2 427                 |
| Zimbabwe                            | 0,002                     | 0,002          | 5 692                               |   | 843                   |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>100,000</b>            | <b>100,000</b> | <b>311 945 518</b>                  |   | <b>46 830 521</b> [a] |

[a] Véase el documento GC(59)/2, Programa y Presupuesto del Organismo para 2016-2017.

<sup>1</sup> En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

<sup>2</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

<sup>3</sup> INFCIRC/8/Rev.3.

17 de septiembre de 2015  
Punto 13 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 25

**GC(59)/RES/9****Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(58)/RES/10 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la promoción de la cooperación internacional y en la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la cultura de la seguridad nuclear en todo el mundo,

- d) Observando con aprecio la aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear (GC(55)/14), y los resultados logrados,
- e) Reconociendo la importancia del fomento de una cultura orientada a la mejora continua de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación para emergencias, y de la adopción de medidas posteriores adecuadas después de las evaluaciones (p. ej., las pruebas de resistencia) de las centrales nucleares, así como de otros análisis de las lecciones aprendidas a partir de la experiencia operacional,
- f) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de los usos pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento al nivel óptimo, y reconociendo que la mejora de la seguridad nuclear es un proceso continuo,
- g) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la seguridad nuclear física comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- h) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores de garantizar la seguridad,
- i) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos y la preparación para emergencias,
- j) Reconociendo que la investigación, el desarrollo y la introducción de tecnologías innovadoras son de importancia fundamental para mejorar la seguridad nuclear en todo el mundo,
- k) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las respectivas obligaciones de los Estados Partes, y reconociendo la necesidad de asegurar la aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- l) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo,
- m) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido excelente, y destacando la importancia de la

cooperación internacional para mejorar la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,

n) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,

o) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos que cumple las disposiciones del *Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos* del Organismo, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se está viendo afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte,

p) Recordando la resolución GC(58)/RES/10 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el *Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos* del Organismo y a que les proporcionasen información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de seguridad tecnológica y física,

q) Reconociendo la importancia de la sensibilización del público y las actividades de divulgación en relación con la seguridad nuclear en el contexto de los usos pacíficos de la energía nuclear,

r) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público por la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,

s) Reconociendo que las emergencias radiológicas también suscitan la preocupación del público por los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,

t) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna y efectiva,

u) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones bien establecidas en materia de comunicación y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidentes nucleares y emergencias radiológicas,

v) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la recopilación, la validación, el análisis y pronóstico y la difusión oportunos por la Secretaría, en cooperación con el Estado del incidente/accidente, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y tratando de lograr la facilitación y coordinación efectivas de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,

w) Destacando la importancia de la enseñanza, la capacitación y la gestión del conocimiento para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,

- x) Reconociendo los esfuerzos que está realizando la comunidad internacional por mejorar la creación de capacidad e intercambiar conocimientos sobre seguridad nuclear y protección radiológica y reforzar las normas internacionales sobre seguridad nuclear, preparación y respuesta para casos de emergencia, y protección radiológica de las personas y el medio ambiente,
- y) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras han estado redoblando los esfuerzos regionales mediante el intercambio de información y experiencia y programas técnicos, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos cruzados realizados de manera transparente entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA) de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,
- z) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,
- aa) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- bb) Subrayando la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de medidas nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA y los planes de acción pertinentes, incluidos los relativos a las comunicaciones, y contribuyendo así a la armonización de las medidas protectoras nacionales,
- cc) Destacando la necesidad de estar preparado para la restauración tras un incidente o accidente nuclear o radiológico, y la necesidad de contar con planes adecuados para la gestión segura de los desechos, con inclusión de las formas de desechos inusuales y los grandes volúmenes de desechos,
- dd) Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/69/84 de 5 de diciembre de 2014 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la decisión de la Junta de marzo de 1960 relativa a medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),
- ee) Recordando el objetivo del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares que aborde las preocupaciones de todos los Estados que podrían verse afectados por un accidente nuclear con miras a facilitar una indemnización adecuada por daños nucleares,
- ff) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de esos instrumentos, y reconociendo la entrada en vigor de la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y observando

que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares,

gg) Destacando la importancia de disponer de mecanismos efectivos y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y global para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a accidentes o incidentes nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad objetiva, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidentes o incidentes nucleares, también durante el transporte de materiales radiactivos, y observando que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX) para ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares,

hh) Recordando el papel fundamental del OIEA en la promoción de la adhesión a todas las convenciones internacionales concertadas bajo sus auspicios y relacionadas con la seguridad nuclear y la responsabilidad civil por daños nucleares, y

ii) Tomando nota del debate en el INLEX sobre los seguros para las fuentes radiactivas y de la importancia de seguir debatiendo este asunto y otros conexos,

## 1.

### Consideraciones generales

1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, centrándose particularmente en las actividades prescritas y en las esferas técnicas;
2. Pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular aquellos que están considerando la posibilidad de iniciar un programa nucleoelectrico y/o lo están iniciando, a desarrollar, utilizar y mejorar sus infraestructuras nacionales, incluidos los marcos legislativo y regulador, y sus prácticas y procedimientos de gestión de los conocimientos en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;
3. Pide a la Secretaría, al mismo tiempo que reconoce la distinción entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, que siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física en consecuencia;
4. Insta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la infraestructura de seguridad radiológica de acuerdo con las normas de seguridad del OIEA;

5. Acoge con agrado el establecimiento de foros de seguridad regionales y de redes conexas, pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a esos foros y redes, alienta a los Estados Miembros a que se adhieran a los foros y redes regionales de seguridad pertinentes, y a que participen y trabajen en colaboración con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro;
6. Pide a la Secretaría que intensifique la cooperación con las organizaciones reguladoras regionales FORO y ENSREG en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos elaborados por estas organizaciones;
7. Pide a la Secretaría que revise las disposiciones para notificar incidentes y accidentes nucleares con miras a armonizarlas;
8. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando conclusiones y lecciones aprendidas relacionadas con la seguridad entre reguladores, organizaciones de apoyo técnico y científico, explotadores, la industria y el público, según proceda, con la asistencia de la Secretaría;
9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para la realización eficaz de los exámenes por homólogos del OIEA en materia de seguridad;
10. Pide a la Secretaría que, previa consulta con los Estados Miembros, informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas recomendadas para reforzar aún más los servicios de examen mediante la incorporación de las lecciones aprendidas, velando por que en dichos exámenes se aborde adecuadamente la eficacia reglamentaria y operativa;
11. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
12. Alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN) y pide a la Secretaría que siga intensificando sus esfuerzos en lo que respecta al mantenimiento y desarrollo de la GNSSN, comprendido el desarrollo de las plataformas de conocimientos;

## 2.

### **Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes**

13. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que se adhieran a la Convención sobre Seguridad Nuclear;
14. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, comprendidos los que gestionan desechos radiactivos derivados del uso de fuentes radiactivas y de la energía nuclear, a que se adhieran a la Convención Conjunta;
15. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la Pronta Notificación y a la Convención sobre Asistencia, contribuyendo así a crear una capacidad a nivel internacional más amplia y sólida de respuesta a emergencias, en beneficio de todos los Estados Miembros;

16. Exhorta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que asuman un compromiso político para aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, exhorta además a todos los Estados Miembros a que actúen en consonancia con el Código y las Directrices, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a ese respecto;
17. Alienta al Organismo a que promueva la definición de medidas para potenciar la aplicación efectiva del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y mejorar la gestión a largo plazo de las fuentes en desuso;
18. Insta a los Estados Miembros con reactores de investigación en construcción, en funcionamiento, en curso de clausura o en parada prolongada a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;
19. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que disponga de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos organizados según sea necesario para desempeñar sus responsabilidades;
20. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación para emergencias, y a que sigan promoviendo la cooperación y coordinación entre órganos reguladores dentro de los Estados Miembros, según proceda, y entre ellos;
21. Insta a los Estados Miembros a establecer o mantener procesos de adopción de decisiones de reglamentación que tengan en cuenta los conocimientos científicos y competencias especializadas y, cuando proceda, las organizaciones de apoyo técnico y científico y otras instituciones competentes;
22. Pide a la Secretaría que vele por la coherencia constante de los aspectos relacionados con la seguridad de las publicaciones sobre infraestructura nucleoelectrónica;
23. Alienta a los Estados Miembros a trabajar para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares y, según proceda, a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
24. Alienta a la Secretaría a que, en coordinación con la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA y la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;
25. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y prácticas óptimas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, en particular definiendo medidas destinadas a colmar las lagunas de los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes y a mejorarlos, alienta la continuación del INLEX, especialmente por el apoyo que presta a las actividades de divulgación del OIEA a fin de facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe sobre la labor en curso del INLEX;

3.

**Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear**

26. Reconoce los esfuerzos realizados por los Estados Miembros y la Secretaría para aplicar el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear, y acoge con agrado la incorporación de proyectos/actividades derivados del Plan de Acción al programa ordinario del Organismo;
27. Acoge con agrado la publicación del informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, que consta del Informe del Director General y cinco volúmenes técnicos, y pide a la Secretaría, en estrecha consulta con los Estados Miembros, que incorpore medidas derivadas de las observaciones y lecciones aprendidas que figuran en el Informe al programa ordinario del Organismo;
28. Pide a la Secretaría que prosiga el seguimiento de los proyectos/actividades derivados del Plan de Acción y que tome como referencia las conclusiones, enseñanzas extraídas y las medidas aplicadas tras el accidente de Fukushima Daiichi, y alienta a los Estados Miembros a que sigan trabajando e intercambiando información sobre los proyectos/actividades de seguimiento realizados a escala nacional;
29. Pide al Organismo que siga tomando como referencia el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear de 2011, la experiencia de los Estados en la aplicación del Plan de Acción, así como las observaciones y lecciones que figuran en el Informe de Fukushima del OIEA y los principios de la Declaración de Viena, y los utilice para definir su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, y pide a la Secretaría que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores al respecto;

4.

**Programa de normas de seguridad del Organismo**

30. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación para emergencias, teniendo plenamente en cuenta las normas de seguridad del OIEA;
31. Observa el establecimiento del Comité sobre Normas de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRéSC) (GOV/INF/2015/9), y exhorta a la Secretaría a que mantenga consultas con los Estados Miembros sobre su papel y funcionamiento y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en este Comité;
32. Pide al Organismo que revise constantemente, fortalezca y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA, y apoya a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités sobre normas de seguridad en su examen de las normas de seguridad pertinentes a la luz del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, así como de las enseñanzas señaladas en el Informe del OIEA sobre el accidente de Fukushima Daiichi;
33. Pide a la Secretaría que siga cooperando estrechamente con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad que comprendan, entre otras cosas, la protección del medio ambiente;

34. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y señala la necesidad de considerar la revisión periódica de la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando como ejemplo las normas y orientaciones establecidas internacionalmente, y de informar sobre los progresos logrados en foros internacionales apropiados, como las reuniones de examen de conformidad con lo dispuesto en las convenciones sobre seguridad pertinentes;
35. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités sobre normas de seguridad, promueva la participación efectiva en esos comités de todos los Estados Miembros;

## 5.

### Seguridad de las instalaciones nucleares

36. Recuerda los resultados de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidas las medidas adoptadas para fortalecer la eficacia y la transparencia de la Convención, en particular al preparar la Séptima Reunión de Examen de la Convención, que se celebrará en 2017, y acoge con agrado además la aprobación por consenso de la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear en la Conferencia Diplomática de la Convención sobre Seguridad Nuclear de febrero de 2015, alienta a todas las Partes Contratantes a que presenten informes según lo decidido por la Conferencia Diplomática, y alienta además a todos los Estados Miembros a que contribuyan a la realización de sus principios, entre otras cosas mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
37. A ese respecto acoge con beneplácito la reunión técnica oficiosa que se celebrará en Buenos Aires los días 16 y 17 de noviembre de 2015 para intercambiar opiniones acerca de la forma de mejorar la presentación de informes en virtud de la Convención sobre Seguridad Nuclear basándose en la Declaración de Viena;
38. Pide a la Secretaría que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad señaladas en el informe resumido de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para reactores nucleares civiles que no se incluyen en el ámbito de aplicación de dicha Convención;
39. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y lecciones aprendidas, entre otras cosas, mediante la presentación de informes de incidentes en los sistemas de notificación del Organismo basados en la web relacionados con la experiencia operacional;
40. Alienta a todos los Estados Miembros con centrales nucleares en funcionamiento que hayan experimentado sucesos internos o externos que sobrepasen los que se tienen en cuenta en la base de diseño a que compartan a nivel internacional su experiencia y los resultados del examen del estado de esas centrales; y pide a la Secretaría que facilite programas de asistencia adecuados;
41. Alienta a los Estados Miembros que están construyendo nuevas centrales nucleares a que compartan, de forma voluntaria, con otros Estados Miembros su experiencia pertinente en la construcción y puesta en servicio;

42. Alienta a los Estados Miembros a asegurar la realización de autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de la preparación para emergencias, utilizando los instrumentos de autoevaluación del OIEA y teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA pertinentes;
43. Alienta además a los Estados Miembros a que acojan periódicamente, con carácter voluntario, servicios de examen por homólogos del Organismo, a que apliquen medidas recomendadas, y a que difundan al público oportunamente los resultados de esas autoevaluaciones y servicios de examen por homólogos;
44. Pide al Organismo que siga reforzando sus servicios de examen por homólogos mediante la incorporación de las enseñanzas extraídas en sus criterios y procesos;
45. Alienta a los Estados Miembros a que mantengan una comunicación eficaz con las partes interesadas, comprendido el público en general, sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, entre ellos los aspectos relativos a la salud y el medio ambiente de las instalaciones y actividades, y alienta además a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar al público, según convenga;
46. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos en la esfera de la gestión del envejecimiento en relación con la explotación a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, e invita a todos los Estados Miembros con esas instalaciones nucleares a que consideren la posibilidad de utilizar las orientaciones y los servicios del Organismo en esta esfera;
47. Exhorta de nuevo a los Estados Miembros a que velen por que las entidades explotadoras realicen evaluaciones sistemáticas y exhaustivas de la seguridad de las instalaciones nucleares a intervalos regulares durante toda la vida operacional de estas, teniendo debidamente en cuenta la experiencia operacional y la información importante relacionada con la seguridad procedente de todas las fuentes pertinentes, y exhorta asimismo a los Estados Miembros a que aseguren la oportuna puesta en práctica de toda medida correctora necesaria y modificación factible razonable para mejorar la seguridad de la central;
48. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad de conformidad con las prácticas óptimas internacionales y normas de seguridad pertinentes del OIEA, también en emplazamientos con unidades múltiples, para evaluar la robustez de las centrales nucleares contra sucesos extremos múltiples, y que intercambien su experiencia y los resultados de esas evaluaciones con otros Estados Miembros interesados;
49. Reconoce los esfuerzos de la Secretaría en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para las revaluaciones de la seguridad de sus reactores de investigación e instalaciones del ciclo del combustible a la luz de la información obtenida del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, e invita a todos los Estados Miembros con instalaciones de ese tipo a que tomen en consideración las orientaciones y la asistencia del Organismo en esta esfera;
50. Alienta al Organismo a que amplíe las actividades, los servicios de seguridad y el sistema de notificación de sucesos externos del Centro Internacional de Seguridad Sísmica para que abarquen los tsunamis y volcanes, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en este esfuerzo;

51. Pide al Organismo que promueva la cultura de la seguridad y alienta además a los Estados Miembros a que sigan intercambiando información en materia de reglamentación y experiencia sobre la eficacia de los enfoques de la cultura de la seguridad, comprendido el intercambio de ejemplos de prácticas óptimas, por medios multilaterales, bilaterales y de otro tipo;

52. Alienta también a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y experiencias con respecto a las centrales nucleares nuevas, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento, la construcción, la puesta en servicio y la explotación de esas centrales nucleares deberían realizarse de conformidad con los objetivos de prevenir accidentes y, en caso de que se produzca uno, de mitigar las posibles emisiones de radionucleidos que puedan causar contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento, así como de evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas suficientemente grandes como para requerir medidas y acciones protectoras a largo plazo, y pide además al Organismo que siga examinando las normas existentes, incluidos los análisis de deficiencias que puedan ser necesarios;

53. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para intercambiar información y experiencia sobre la realización de la evaluación de la seguridad del sistema de instrumentación y control digitales;

54. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre las estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;

55. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables, pide a la Secretaría y a los Estados Miembros que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, también por conducto del INPRO, y pide a la Secretaría que organice una reunión técnica para intercambiar información sobre los aspectos relacionados con la seguridad de esas centrales nucleares;

56. Observa que algunos Estados tienen planes para iniciar un programa nucleoelectrico o están interesados en esa posibilidad, y alienta a los Estados Miembros con tipos de reactores similares a los que se haya concedido una licencia, a que intercambien conocimientos y experiencia importantes sobre seguridad nuclear con órganos internacionales y con otras entidades explotadoras y órganos reguladores, por medio de mecanismos bilaterales y multilaterales;

## 6.

### **Seguridad radiológica y protección ambiental**

57. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de reglamentación de la protección radiológica a las Normas Básicas Internacionales de Seguridad (NBS) revisadas (*Colección de Normas de Seguridad del OIEA* N° GSR Part 3), y pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de la publicación de las NBS revisadas en relación con la exposición ocupacional, médica y del público, así como con la protección del medio ambiente, incluida la labor en curso de revisión y elaboración de nuevas orientaciones a este respecto;

58. Pide a la Secretaría que siga apoyando el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) OIEA-AEN/OCDE, e invita a los Estados Miembros con centrales nucleares en explotación, y a aquellos que estén planificando, construyendo o poniendo en servicio una central nuclear, a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa ISOE;

59. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) para facilitar la aplicación de prácticas con los valores más bajos que sea posible alcanzar (ALARA) y un control efectivo de la exposición, y los alienta a que proporcionen datos sobre la exposición ocupacional al programa ISEMIR;
60. Pide a la Secretaría que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, preste asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de las orientaciones contenidas en el documento TECDOC sobre las repercusiones para la protección radiológica ocupacional del nuevo límite de dosis aplicable al cristalino, y alienta a los Estados Miembros a que adopten disposiciones para monitorizar esas dosis en el caso de los trabajadores que puedan recibir dosis importantes;
61. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, dé seguimiento a las medidas señaladas en la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica Ocupacional: Mejora de la Protección de los Trabajadores — Deficiencias, Desafíos y Adelantos, organizada por el OIEA en 2014;
62. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades de realizar una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM), y que siga elaborando orientaciones para optimizar la protección radiológica en la gestión de esos materiales, teniendo en cuenta lo establecido en la publicación GSR Part 3;
63. Pide al Organismo que, en coordinación con otras organizaciones internacionales, siga aplicando el *Plan de Acción Internacional para la Protección Radiológica de los Pacientes* y el *Llamamiento de Bonn*, al objeto de fortalecer la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios y de mejorar la seguridad de los procedimientos radiológicos;
64. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), elabore nuevas orientaciones sobre los principios de protección radiológica de la justificación de la exposición médica y la optimización de la protección y la seguridad en el campo médico, incluida la formación y capacitación en protección radiológica para los profesionales de la salud, y sobre la plena documentación del historial de procedimientos radiológicos de cada paciente;
65. Alienta a los Estados Miembros a que aprovechen los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y utilicen los sistemas de aprendizaje y de notificación de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
66. Alienta a la Secretaría a que elabore orientaciones de protección radiológica para el control reglamentario del uso de técnicas de obtención de imágenes de seres humanos con fines no médicos;
67. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, así como con la OMS y otros Estados Miembros y organizaciones internacionales competentes, preste asistencia a los Estados Miembros, cuando sea el caso, para reducir los riesgos relacionados con la exposición del público debida al radón presente en espacios interiores;
68. Alienta encarecidamente a la Secretaría a que coopere con las organizaciones internacionales competentes en la elaboración de un documento técnico sobre un marco armonizado para las normas internacionales vigentes respecto de la radiactividad en los

alimentos y el agua potable, e insta a la Secretaría a que prosiga la elaboración de un documento técnico sobre un marco armonizado para las normas internacionales vigentes respecto de la radiactividad en los productos básicos;

69. Alienta la participación de los Estados Miembros en el programa de Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA), a fin de promover, desarrollar y mantener las capacidades de evaluar los efectos radiológicos de los radionucleidos emitidos o existentes en el medio ambiente;

70. Alienta las actividades continuas de la Secretaría en relación con la Base de Datos sobre las Descargas de Radionucleidos en la Atmósfera y el Medio Acuático (DIRATA), y alienta además a los Estados Miembros a que suministren datos;

71. Toma nota de la preparación del documento titulado “*Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (For the Purposes of the London Convention 1972 and Protocol 1996)*”, y aguarda con interés su publicación como documento TECDOC;

## 7.

### Seguridad del transporte

72. Insta a los Estados Miembros que carezcan de documentos reguladores nacionales para el transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen esos documentos sin demora, exhorta a todos los Estados Miembros a que se aseguren de que tales documentos reguladores sean conformes con la edición aplicable del *Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos* del Organismo, acoge con satisfacción el examen exhaustivo a que se está sometiendo ese Reglamento para asegurarse de que siga siendo un texto pertinente y actualizado, y pide nuevamente a la Secretaría que ultime la actualización del documento GOV/1998/17, titulado “*Seguridad en el transporte de materiales radiactivos*”;

73. Exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan aplicando, de la manera más inclusiva que proceda, las medidas de seguimiento dimanantes de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Tecnológica y Física del Transporte de Materiales Radiactivos de 2011 y señaladas en las reuniones técnicas anuales;

74. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas oportunas a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica del transporte o del Estado remitente;

75. Exhorta a los Estados Miembros a que fomenten aún más la confianza mutua, por ejemplo mediante el uso de directrices, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, con la participación de la Secretaría, cuando sea el caso;

76. Recuerda la publicación, en 2014, de las mejores prácticas en las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado (INFCIRC/863), acoge complacida el ensayo de los canales de comunicación mediante el ejercicio de simulación del Diálogo de los Estados remitentes y ribereños celebrado el 17 de junio de 2015, que fue considerado un éxito por los participantes, y toma nota de las útiles enseñanzas extraídas del ejercicio;

77. Reconoce los avances muy positivos logrados desde 2013 en el proceso de diálogo entre los Estados remitentes y ribereños encaminado a mejorar el entendimiento mutuo, fomentar la confianza y aumentar la comunicación relativa al transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y alienta a que prosiga ese diálogo positivo;

78. Toma nota de que los Estados remitentes y ribereños pertinentes invitan a otros Estados Miembros a sumarse al proceso de diálogo oficioso que esos Estados mantienen entre sí con el fin de aumentar el entendimiento mutuo y la confianza respecto de las expediciones de materiales radiactivos, y a aplicar, según proceda, las mejores prácticas recogidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones relacionadas con la confidencialidad y la seguridad;

79. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad civil eficaces para garantizar la pronta indemnización por daños a personas, a bienes y al medio ambiente, así como por pérdidas económicas efectivas sufridas como consecuencia de un accidente o incidente radiológico durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y señala la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva, en caso de accidente o incidente nuclear durante el transporte de materiales radiactivos;

80. Pide a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes que pongan de relieve los retos y requisitos específicos de la cooperación internacional eficiente en respuesta a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos relacionados con el transporte de materiales radiactivos, y alienta a los Estados Miembros a que registren sus capacidades nacionales de asistencia en materia de transporte en la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA;

81. Exhorta a los Estados Miembros a que utilicen las redes de autoridades competentes que correspondan para fortalecer la capacidad de reglamentar eficazmente el transporte seguro de materiales radiactivos;

82. Alienta los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relativos a los rechazos y las demoras en el transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a facilitar el transporte de materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el *Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos* del Organismo, y a que cada uno designe, si no lo han hecho todavía, un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSSC) en su labor relativa a esos rechazos, según proceda, para dar una solución satisfactoria y oportuna a esta cuestión;

83. Alienta al Organismo y a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo y ampliando los esfuerzos para poner a disposición medios adecuados de enseñanza y capacitación sobre la seguridad tecnológica y física de los materiales radiactivos durante el transporte, también a través del Programa de Cooperación Técnica y mediante la creación de sinergias entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relacionada con los rechazos del transporte, haciendo participar, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas, reconoce los progresos realizados a ese respecto, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA, y aguarda con interés la finalización del material de información pública sobre la seguridad tecnológica y física en el transporte;

8.

**Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos**

84. Exhorta a los Estados Miembros a que se esfuercen por mejorar continuamente la seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos, de conformidad con las normas de seguridad pertinentes, entre otras cosas elaborando planes detallados para la clausura y para el almacenamiento y la posterior gestión y disposición final de esos materiales;
85. Toma nota de los resultados de la Quinta Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, y alienta a que prosigan en el marco de esa Convención los debates sobre la seguridad de la parte final del ciclo del combustible nuclear;
86. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de los desechos generados por una emergencia nuclear o radiológica, incluidos los desechos de instalaciones que hayan sufrido daños, y/o del combustible cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la restauración ambiental;
87. Alienta a los Estados Miembros a que compartan las enseñanzas extraídas de las medidas adoptadas para la restauración de emplazamientos con contaminación radiactiva y el tratamiento de los desechos resultantes, y alienta a la Secretaría a que siga elaborando normas de seguridad y documentos de orientación, según proceda, sobre la gestión y disposición final de los desechos radiactivos derivados de la restauración en situaciones ya existentes;
88. Reconoce la función crucial de la planificación para las situaciones posteriores a accidentes, y pide al Organismo que siga reforzando sus orientaciones sobre la restauración y la gestión de los desechos después de un accidente nuclear o radiológico, para ayudar a los Estados Miembros a facilitar el restablecimiento de las condiciones de seguridad en las zonas afectadas;
89. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones para la disposición final geológica de desechos radiactivos de actividad alta y, cuando proceda, de combustible nuclear gastado, pide a la Secretaría que emprenda la elaboración de nuevas orientaciones sobre la seguridad de las instalaciones de disposición final geológica, que promuevan la intervención temprana de los órganos reguladores desde antes del inicio del proceso oficial de concesión de licencias y a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida, y alienta a los Estados Miembros a que compartan las enseñanzas extraídas de las experiencias de reglamentación pertinentes;
90. Acoge con satisfacción el desarrollo del sistema de examen ARTEMIS para la gestión de los desechos radiactivos y el combustible gastado, la clausura y los programas de restauración, y alienta a los Estados Miembros a que aprovechen el servicio, incluidas las misiones de seguimiento, cuando corresponda;
91. Alienta a los Estados Miembros a que interactúen con todas las partes interesadas, incluido el público en general, en todos los aspectos de la gestión de los desechos radiactivos;

9.

**Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos**

92. Subraya la importancia de las actividades del Organismo en materia de clausura y alienta a la Secretaría a proseguir sus esfuerzos para facilitar la cooperación internacional en la evaluación de la seguridad y la gestión del riesgo para la clausura;
93. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la elaboración de planes de clausura de las instalaciones durante la fase de diseño de las instalaciones y su actualización, según sea necesario, durante las fases subsiguientes de construcción y explotación de las instalaciones, y la existencia de mecanismos para establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar esos planes;
94. Alienta al Organismo a que comparta, según corresponda, las lecciones aprendidas de las actividades de clausura y las misiones de examen por homólogos del OIEA, incluidas las de la clausura de la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO;
95. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, comprendidos los que están eliminando progresivamente la energía nucleoelectrónica y los que tienen instalaciones que han sufrido daños, en la determinación de estrategias de clausura;

10.

**Seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio y restauración de emplazamientos contaminados**

96. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular los que acceden o vuelven a acceder a la industria de la extracción de uranio, a aplicar las normas de seguridad y las prácticas óptimas internacionales reconocidas en materia de producción de uranio, comprendida la gestión de los desechos resultantes (WS-G-1.2);
97. Encomia las actividades de la Secretaría relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, mediante el Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros de África que lo soliciten con miras a la puesta en práctica de iniciativas similares;
98. Pide a la Secretaría que apoye la labor del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos y que, en consulta con los Estados Miembros, incorpore las recomendaciones del Foro en las normas y los documentos de orientación del Organismo;
99. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la elaboración de planes de restauración de emplazamientos contaminados y la existencia de mecanismos destinados a establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de esos planes;

11.

**Enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en la esfera de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**

100. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en la esfera de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, pues sigue convencida de que son componentes clave de la

creación de capacidad para una infraestructura de seguridad sostenible, y alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales para la creación de capacidad mediante la capacitación, la enseñanza y la gestión del conocimiento;

101. Insta a la Secretaría a que fortalezca y amplíe su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas y directivas en los Estados Miembros, y a que prosiga sus esfuerzos por conservar sus conocimientos y memoria institucional en la esfera de la seguridad nuclear y la disposición final de desechos radiactivos en condiciones de seguridad;

102. Alienta a la Secretaría a que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, competencias y experiencia sobre cuestiones de importancia para la seguridad;

## 12.

### Gestión segura de fuentes radiactivas

103. Insta a todos los Estados Miembros a que velen por que sus marcos legislativos o reguladores incluyan disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

104. Insta a todos los Estados Miembros a que aseguren que existan medios adecuados, incluidos los mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que ese tipo de fuentes presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que desarrollen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores, o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;

105. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;

106. Insta a todos los Estados Miembros a que establezcan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

107. Alienta a los Estados Miembros a que apoyen las reuniones internacionales específicas auspiciadas por el OIEA sobre el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices Conexas sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, a fin de garantizar que sigan siendo pertinentes, y pide a la Secretaría que siga fomentando el intercambio de información sobre la aplicación del Código de Conducta y sus Directrices conexas;

108. Pide a la Secretaría que continúe elaborando orientaciones detalladas para que los Estados Miembros hagan una autoevaluación de su grado de aplicación de las disposiciones del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y la sometan a la consideración de los Estados Miembros;

109. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados sobre los aspectos de seguridad radiológica de la gestión del movimiento de chatarra, o materiales producidos a partir de chatarra, que puedan contener involuntariamente materiales radiactivos;

13.

**Preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos**

110. Alienta a los Estados Miembros a que fortalezcan sus mecanismos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, según convenga, a fin de facilitar el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear, y a que mejoren la cooperación bilateral, regional e internacional a tal efecto;

111. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para perfeccionar las disposiciones relativas a las evaluaciones, el pronóstico y la comunicación, haciendo al mismo tiempo uso efectivo de las capacidades de los Estados Miembros y definiendo mejor la función del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias durante una emergencia, y alienta a los Estados Miembros a que informen a la Secretaría y otros Estados Miembros acerca de sus capacidades y a que actualicen periódicamente esa información;

112. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables en todo momento, y que velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y a que mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente;

113. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros con centrales nucleares en funcionamiento a que trabajen de consuno con miras a perfeccionar las disposiciones en relación con el intercambio oportuno de parámetros técnicos pertinentes durante una emergencia para apoyar los procesos de evaluación y pronóstico llevados a cabo por la Secretaría y otros Estados Miembros;

114. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para fortalecer la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna, y pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble los esfuerzos encaminados a establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren sus capacidades nacionales en la RANET;

115. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre Asistencia y la Convención sobre Pronta Notificación, especialmente en las esferas de los procedimientos técnicos y administrativos, podría mejorarse aún más, y pide a la Secretaría que preste apoyo a las Partes en ambas convenciones para reforzar procedimientos técnicos y administrativos que mejoren la aplicación de ambas convenciones de forma efectiva;

116. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga elaborando una estrategia eficaz de comunicación pública y que mantenga y perfeccione mecanismos para facilitar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, objetivamente correcta, imparcial y de fácil comprensión durante una emergencia nuclear o radiológica, incluido el análisis de la información disponible y el pronóstico de las posibles consecuencias;

117. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes adecuadas, continúe un programa de ejercicios internacionales a fin de asegurar un proceso para la mejora constante y la eficacia del programa de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, regional e internacional;

118. Alienta a la Secretaría a que organice nuevos debates para aumentar la eficacia de las misiones de Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV), entre otras cosas, su idoneidad para los Estados con programas nucleares de gran envergadura, y alienta además a los Estados Miembros interesados a que acojan misiones EPREV voluntarias;

119. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS), y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren datos al sistema;

#### 14.

#### Aplicación y notificación

120. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles; y

121. Pide al Director General que informe detalladamente en la sexagésima reunión ordinaria (2016) de la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otras novedades pertinentes que se produzcan hasta entonces.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 14 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 26*

#### GC(59)/RES/10

#### Seguridad física nuclear

##### La Conferencia General.

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2015*, presentado por el Director General en el documento GC(59)/12, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2013,
- c) Reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye al objetivo más amplio de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y destacando que es necesario hacer nuevos progresos urgentemente en desarme nuclear, en consonancia con las obligaciones y los compromisos internacionales relativos al desarme nuclear y la no proliferación pertinentes,<sup>1</sup>
- d) Recordando con reconocimiento la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mejora de las Actividades a Escala Mundial celebrada en 2013, y la Declaración Ministerial conexas, tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados en el informe resumido de su Presidente, y aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear de 2016, incluida su serie de sesiones a nivel ministerial,
- e) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y consciente de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,

- f) Reconociendo la importancia de mantener un diálogo, según proceda, entre los órganos gubernamentales y la industria nuclear a nivel nacional sobre el fortalecimiento de la seguridad física nuclear,
- g) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, que incluyen a los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes,
- h) Reafirmando el papel central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,
- i) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es sumamente importante que sean protegidos y contabilizados de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,
- j) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
- k) Observando las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 69/39 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales conexos,
- l) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y reconociendo la importancia, y congratulándose de todos los esfuerzos de las Partes Contratantes encaminados a promover la entrada en vigor de la Enmienda lo antes posible,
- m) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de 2010 relacionadas con la seguridad física nuclear,
- n) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- o) Reconociendo la función central del Organismo, destacada por ejemplo en la 16ª Cumbre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,
- p) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física

nuclear de forma incluyente, y observando el papel que podrían desempeñar los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos las Cumbres de Seguridad Nuclear, en la esfera de la seguridad física nuclear,

q) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo realice sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,

r) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, reafirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas, de manera apropiada, por los gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,

s) Observando los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5)*, utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante los procesos de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,

t) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, de carácter jurídicamente no vinculante, que fue aprobado por la Junta de Gobernadores en 2003, y subrayando la importante función de las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas complementarias en su versión revisada, aprobadas por la Junta de Gobernadores en 2011,

u) Observando la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,

v) Reafirmando y respetando las elecciones de cada uno de los Estados Miembros en tecnología nuclear, alentando a los Estados Miembros a que sigan teniendo en cuenta, junto con otros factores pertinentes, los aspectos de seguridad física,

w) Observando la contribución de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida del control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

x) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,

y) Reconociendo que la investigación forense nuclear es un elemento importante de la seguridad física nuclear,

- z) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin, y alentando a la Secretaría a que prosiga los proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear y que proporcione nueva información a este respecto,
- aa) Encomiando la labor realizada por el Organismo para prestar asistencia técnica y apoyo especializado a los países que lo solicitan cuando acogen eventos públicos importantes, y
- bb) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información de interés para la seguridad física nuclear,
1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;
  2. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear cada tres años y alienta a todos los Estados Miembros a que participen en ellas con delegaciones de alto nivel;
  3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 (GC(57)/19 y Corr.1) de manera completa y en estrecha coordinación con los Estados Miembros;
  4. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte, y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
  5. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a cualesquiera otros órganos que se ocupen de la promoción o utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
  6. Exhorta a todos los Estados a que velen por que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
  7. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;

8. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN), insta a todas las Partes en la Convención a que ratifiquen, acepten o aprueben la Enmienda de 2005 lo antes posible, alienta a todas las Partes en la Convención a que actúen en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover la entrada en vigor de la Enmienda de la CPFMN lo antes posible, acoge con satisfacción la organización de las reuniones de la CPFMN por la Secretaría y alienta a todas las Partes en la Convención a que participen en ellas;
9. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
10. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo la publicación de documentos de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, encargando al Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) las tareas de coordinación y asignación de prioridades, a fin de facilitar la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones, y alienta a la Secretaría a desplegar más esfuerzos para hacer posible la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC;
11. Alienta a la Secretaría a que, sin dejar de reconocer la distinción entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear y en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga facilitando un proceso de coordinación en lo que respecta a sus interrelaciones, y alienta al Organismo a que continúe elaborando publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física según corresponda;
12. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad de la información, tomando en consideración el equilibrio entre la seguridad y la transparencia conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*;
13. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* entre ellas las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* (N° 20 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*), y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;
14. Alienta a la Secretaría a que siga desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, un papel constructivo y coordinador en otras iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, con arreglo a sus mandatos y composiciones respectivos, como la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear y la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, y a trabajar conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, y acoge con beneplácito los intercambios periódicos de información a ese respecto;
15. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio internacional de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados;
16. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;

17. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros;
18. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, así como las habilidades y los conocimientos del personal mediante la enseñanza y la capacitación sobre seguridad física nuclear, y a través del diálogo con la industria nuclear y las redes internacionales y regionales de colaboración, según corresponda, incluidos los centros de excelencia, los centros de apoyo a la seguridad física nuclear (NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y teniendo en cuenta y promoviendo las publicaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;
19. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la solicitan para el desarrollo y la inculcación de una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de autoevaluación;
20. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la solicitan en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles, para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando esas solicitudes corresponden al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
21. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la solicitan en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, entre otras cosas mediante el ofrecimiento de asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y de las Recomendaciones del Organismo cuando suministra material radiactivo, y prestando esa asistencia, cuando se le solicita;
22. Alienta a los Estados a que sigan utilizando la asistencia en materia de seguridad física nuclear, cuando dicha asistencia sea necesaria y se solicite, entre otras cosas mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), cuando proceda, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que pongan a disposición esa asistencia;
23. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP, en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
24. Alienta a la Secretaría a que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para emparejar las peticiones de asistencia de algunos Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, con la debida consideración de la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear;
25. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;

26. Invita a los Estados que aún no lo hayan hecho a que asuman el compromiso político de aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices complementarias revisadas sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, que no son jurídicamente vinculantes, y alienta a todos los Estados a que sigan aplicando esos instrumentos para mantener una seguridad física eficaz de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida;
27. Toma conocimiento del debate sobre la elaboración en curso de directrices complementarias del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas en relación con la gestión de las fuentes selladas en desuso;
28. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición final de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;
29. Alienta encarecidamente a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
30. Observa la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a que utilicen el programa de la ITDB, se adhieran a él y participen activamente en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario;
31. Alienta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;
32. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares contra ellas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Nuclear Material Accounting and Control for Nuclear Security Purposes at Facilities (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G)*;
33. Observa los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias para la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a

que adopten medidas de seguridad física eficaces contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos como uno de los elementos importantes de la seguridad física nuclear, a mejorar la cooperación internacional, congrega a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, a elaborar orientaciones apropiadas y a prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares;

34. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien experiencias y conocimientos en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas forenses nucleares nacionales, cuando sea viable;

35. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;

36. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, acoge con satisfacción el mayor reconocimiento por los Estados Miembros de la importancia de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física) e INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear), y toma nota con reconocimiento de la organización por el Organismo de reuniones que permiten a los Estados Miembros interesados compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la mejora de esas misiones;

37. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, sigan elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

38. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, presente un informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

39. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear anual a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente;

40. Pide a la Secretaría que informe acerca de la preparación, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de la próxima Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear que se celebrará en diciembre de 2016, de conformidad con el párrafo 24 de la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear aprobada en julio de 2013; y

41. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

---

<sup>1</sup> La frase “y destacando que es necesario hacer [...] relativos al desarme nuclear y la no proliferación pertinentes” se sometió a votación por separado y fue aprobada por 113 votos a favor, 3 en contra y 6 abstenciones.

*18 de septiembre de 2015  
Punto 15 del orden del día  
GC(59)/OR.9, párrs. 33 y 34*

**GC(59)/RES/11                      Fortalecimiento de las actividades de cooperación  
técnica del Organismo**

**A.**

**Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo**

**1.**

**Consideraciones generales**

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(58)/RES/12, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,

- f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el Organismo,
  - g) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”,
  - h) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
  - i) Teniendo presente el número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, así como la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,
  - j) Tomando nota de los resultados sustantivos de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 relacionados con las actividades de CT del Organismo,
  - k) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación del programa de CT, y
  - l) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y apoyar las actividades de CT del Organismo,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios rectores y políticas contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y
  2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

## **2.**

### **Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica**

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas — entre otras cosas — a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Reconociendo además que el programa de cooperación técnica ha contribuido a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que el programa de CT desempeñará una función activa en la realización de la agenda de desarrollo sostenible después de 2015,

- d) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar la tecnología de la radiación para el desarrollo como esfera de interés clave en 2015-2016, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en materia de aplicación de las tecnologías de la radiación para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo,
- e) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
- f) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, la enseñanza y la capacitación, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,
- g) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante las visitas científicas, las becas y los cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar las repercusiones y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, entre otras, expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- h) Recordando que el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) pasó a formar parte del Departamento de Cooperación Técnica en 2014 y reconociendo los esfuerzos constantes de la Secretaría por integrar el PACT en el programa de CT, y
- i) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, y la función de las conferencias internacionales de alto nivel a este respecto,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando el desarrollo de tecnología y conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a contribuir al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
  2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;

3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de género en todo el programa de CT, y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos para seguir fomentando el equilibrio entre los géneros en el programa de CT;
4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la “modalidad de cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
5. Aguarda con interés la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la contribución que el Organismo podría aportar a su aplicación, en particular mediante el programa de CT;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas aprendidas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la rehabilitación de los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, a este respecto, reitera su petición a la Secretaría de que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros durante la próxima reunión del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y publique un informe en forma de documento suplementario del próximo informe de cooperación técnica;
9. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
10. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, organice en 2018 una Conferencia Ministerial sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, poniendo de relieve al mismo tiempo su contribución al desarrollo sostenible en el futuro.

### **3.**

#### **Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica**

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y

prioridades nacionales, a fin de reforzar sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia que las evaluaciones periódicas internas y externas revisten para el Organismo (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) con objeto de lograr más eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,

c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2014-2015, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico,

d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe distinguir en el tratamiento de la metodología del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT y la importancia de aumentar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,

f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, mediante algunos proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y

g) Recordando la siguiente disposición de la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del OIEA: La contratación y la retención de personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad son indispensables para el éxito y el efecto del programa del Organismo. Con sujeción a lo antedicho, la Secretaría seguirá promoviendo en la mayor medida posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos,

1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén fácilmente disponibles para los Estados Miembros que hicieron esas solicitudes;

2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;

3. Acoge con beneplácito y alienta además los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y el impacto de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;

4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos con arreglo a la metodología del marco lógico con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, urге a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los progresos logrados y alienta a los Estados Miembros a realizar mayores avances en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos. En este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
6. Pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre de los resultados de los esfuerzos encaminados a aplicar la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, y de las repercusiones en materia financiera y de recursos humanos de su expansión;
7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
10. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

#### 4.

#### **Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica**

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas por los Estados Miembros, con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles*, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,

- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,
- d) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2015/37, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 84 456 000 euros para 2016 y en 84 915 000 euros para 2017, y de que la cifra indicativa de planificación para 2018 será la misma que la cifra objetivo para 2017 (84 915 000 euros) y para 2019 no será inferior a 84 915 000 euros,
- e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- f) Consciente asimismo de que la existencia de un número importante de esos proyectos genera también una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- g) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que — entre otras — cosas se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- h) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría para responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- i) Poniendo de relieve que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda — entre otras cosas — la creación de un grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- j) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, observando con preocupación la tasa de consecución de 2014, que no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100 %, lo cual es fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- k) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos a los proyectos de CT nacionales y regionales futuros, si bien reconociendo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana, y

- l) Observando el uso del Marco de Gestión del Ciclo del Programa y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
  2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus Gastos Nacionales de Participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
  3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
  4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando consultas con los Estados Miembros, oportunamente, sobre orientaciones específicas para su aplicación, y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;
  5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
  6. Reconoce que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el transporte seguro de materiales radiactivos;
  7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, urge a los Estados Miembros a trabajar en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;
  8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
  9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
  10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Acoge con beneplácito la conclusión del mecanismo destinado a permitir que los Estados Miembros comuniquen voluntariamente los detalles de sus marcos programáticos nacionales (MPN) y proyectos marcados con la nota a/, mediante el motor de búsqueda electrónica, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar al máximo esos instrumentos;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Exhorta a los Estados Miembros y la Secretaría a seguir adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), en particular el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en el informe aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49).

## 5.

### Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que los MPN son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían ser una condición indispensable para establecer programas de CT,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” para la elaboración, financiación y ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener repercusiones en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos, la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están realizando este ejercicio de forma voluntaria,
- d) Reconociendo el papel que la agenda de desarrollo sostenible después de 2015 podría desempeñar en la creación de asociaciones y la movilización de recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- e) Reconociendo el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT podrían no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,

f) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el Organismo y el oficial de administración de programas (OAP),

g) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

h) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes, y

i) Tomando nota de la aprobación de las directrices estratégicas sobre alianzas y movilización de recursos, que figuran en el documento GOV/2015/35,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, de las repercusiones del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor relevancia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales establecidos u otros institutos cualificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de asociación; y a este respecto, que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo; y

3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART).

**6.**

**Aplicación y notificación**

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) sobre la aplicación de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

**B.**

**Programa de Acción para la Terapia contra el cáncer**

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(57)/RES/12 sobre el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y de sus familiares, por la amenaza que el cáncer representa para el desarrollo, en especial en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de la incidencia del cáncer, particularmente en los países de ingresos medianos y bajos, según los informes del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que para 2030 el cáncer causará 13 millones de defunciones anuales en el mundo, y que un 69 % de estas defunciones tendrá lugar en los países de ingresos medianos y bajos,
- c) Preocupada además por el hecho de que más de la mitad de los países del mundo tienen dificultades para prevenir el cáncer y proporcionar tratamiento y atención crónica a los pacientes oncológicos, como indicó la encuesta realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2013 con motivo del Día Mundial contra el Cáncer,
- d) Acogiendo con satisfacción la prioridad especial que el Director General sigue asignando a la lucha contra el cáncer en el programa de trabajo del Organismo, entre otras cosas mediante la organización del Foro Científico de 2010 sobre el tema “El cáncer en los países en desarrollo: cómo hacer frente al desafío”, y tomando nota de los debates y las conclusiones del Foro,
- e) Recordando su resolución GC(54)/RES/10.A.5 sobre el cáncer, en que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que siguiera realizando actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo para el control del cáncer,
- f) Acogiendo con beneplácito la celebración, el 19 y 20 de septiembre de 2011, de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles y la “Declaración política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles”, aprobada por la Asamblea General mediante la resolución A/RES/66/2, en la que, entre otras cosas, se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que presentara un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración política, en particular sobre los avances de las medidas multisectoriales y los efectos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

- g) Tomando nota de la celebración en Viena, los días 11 y 12 de diciembre de 2012, de la reunión del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, que elaboró un marco integral inicial de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las enfermedades no transmisibles (ENT), y acogiendo con satisfacción la participación del Organismo en el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas para las ENT,
- h) Acogiendo con beneplácito la celebración de la 66ª Asamblea Mundial de la Salud, del 20 al 28 de mayo de 2013, y la aprobación por esta del plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, comprendidos el marco mundial de vigilancia integral y las metas para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,
- i) Acogiendo con satisfacción las conversaciones en curso entre la Secretaría, la OMS y el CIIC sobre el fortalecimiento del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer,
- j) Consciente de que el Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma integral, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,
- k) Acogiendo con satisfacción la política de la Secretaría de seguir elaborando una estrategia del Organismo en su conjunto para la aplicación del PACT, y tomando nota del informe del Director General sobre el PACT que figura en el documento GC(59)/19,
- l) Tomando nota de la decisión del Director General de que la Oficina del PACT pasara a formar parte del Departamento de Cooperación Técnica en 2014 y acogiendo con beneplácito el hecho de que la Oficina del PACT se haya convertido en una división (en adelante la División del PACT) con el fin de mejorar el desempeño del PACT y hacer un uso óptimo de las sinergias entre las actividades de CT y del PACT,
- m) Observando la labor continua que realiza la División del PACT para coordinar un programa único y unificado de recaudación de fondos y en ejecutar proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el control del cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando — entre otras cosas — la información disponible del Organismo, los recursos identificados y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos de fuentes extrapresupuestarias,
- n) Reconociendo la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, en estrecha coordinación con el programa de cooperación técnica y las divisiones técnicas pertinentes de la Secretaría, y el creciente número de solicitudes de asistencia de los Estados Miembros en proyectos relacionados con el control del cáncer, comprendidas la creación de capacidad y las mejoras de la infraestructura para la radioterapia,
- o) Expresando reconocimiento por las contribuciones financieras y de otra índole y por las promesas hechas por los Estados Miembros y otros en apoyo del PACT,
- p) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar planes nacionales completos de control del cáncer adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos,

- q) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT (imPACT) como instrumento de evaluación global y su utilidad en la planificación de los programas integrados de control del cáncer, y observando la importancia de llevar a cabo actividades de seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de las misiones imPACT,
- r) Observando con preocupación la creciente dificultad para retener a los profesionales médicos cualificados en países de ingresos medianos y bajos, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica, y
- s) Reconociendo las posibilidades que ofrece la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCC) como mecanismo de enseñanza y capacitación sostenible y eficaz en relación con el costo,
1. Encomia a la Secretaría por los continuos progresos realizados en el establecimiento de asociaciones con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004), 60/215 (2006), 66/223 (2012) y 67/266 (2012), e insta a la División del PACT a que fomente el desarrollo y la utilización de sistemas eficaces en relación con el costo, asequibles, accesibles, fiables y de calidad para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;
  2. Exhorta a la División del PACT a que aproveche las ventajas que puedan derivarse del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en particular para la ejecución acelerada del programa en beneficio de los Estados Miembros, el fortalecimiento de los enfoques de salud pública del control del cáncer y el aumento de las posibilidades de movilización de recursos;
  3. Exhorta a la Secretaría a que realice un seguimiento de los resultados y las recomendaciones de las reuniones de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, también mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo para adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer;
  4. Exhorta a la Secretaría a que siga desarrollando un marco más integrado y práctico para la colaboración, incluido el desarrollo conjunto de proyectos y la movilización de recursos, con la OMS y el CIIC;
  5. Pide al Director General que siga promoviendo la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer y consiguiendo apoyo para ella, entre otras cosas mediante la movilización de recursos para la ejecución del PACT como una de las prioridades del Organismo;
  6. Acoge con agrado los progresos de la labor realizada por la División del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales, para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el cáncer, y pide a la Secretaría que siga planificando y ejecutando, de manera integrada, las actividades y los proyectos del PACT en los Estados Miembros;
  7. Exhorta a la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, a que, en consulta con la OMS y otros asociados, armonice sus enfoques de ayuda a los Estados Miembros para que elaboren sus propuestas financieras destinadas a movilizar recursos con el fin de establecer y mantener una infraestructura de medicina radiológica para el control integral del cáncer;

8. Recomienda que la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, con otros departamentos competentes del Organismo y con la OMS, según corresponda, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y completos de control del cáncer, con la plena participación de otras organizaciones y organismos;
9. Observa la necesidad constante de que la División del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios, acoge complacida los recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y financiación para satisfacer adecuadamente las necesidades de la División del PACT;
10. Observa que actualmente hay sitios modelo de demostración del PACT en funcionamiento en ocho países, y exhorta a la División del PACT a aprovechar el éxito de las actividades de estos sitios y a finalizar el desarrollo y la ejecución de proyectos conjuntos en el marco del Programa Conjunto OMS-OIEA de Control del Cáncer, en asociación con el CIIC y con otros interesados;
11. Recomienda que, en consulta con los Estados Miembros, se sigan desarrollando las misiones imPACT como un servicio del Organismo a disposición de los Estados Miembros, y exhorta a la División del PACT a que se concentre en las actividades de seguimiento que se basan en las conclusiones de dichas misiones y plasme las recomendaciones en medidas que tengan efectos sostenibles en los Estados Miembros;
12. Toma nota de los progresos realizados por el Grupo Asesor sobre la Ampliación del Acceso a la Tecnología de Radioterapia en los Países con Ingresos Medianos y Bajos (AGaRT), y alienta al Grupo Asesor a seguir elaborando soluciones sostenibles para aumentar el acceso a tecnologías de radioterapia seguras, asequibles y de calidad;
13. Acoge con satisfacción el continuo apoyo prestado por el PACT a la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos medianos y bajos en cursos de capacitación sobre la prevención y el control del cáncer, y exhorta a la División del PACT a que siga facilitando esa capacitación;
14. Acoge con agrado los notables progresos realizados en el funcionamiento de la VUCC para África, y exhorta a que la VUCC se amplíe a otros países de la región, comprendidos los Estados Miembros de habla francesa, y se reproduzca en otras regiones;
15. Pide al Director General que continúe fomentando, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales para seguir promoviendo, desarrollando y ejecutando el PACT, y pide al Director General que siga formalizando, cuando sea posible y adecuado, la colaboración del PACT con asociados para mejorar la eficacia del desarrollo y la ejecución de proyectos del PACT a nivel nacional;
16. Encomia la labor realizada por la División del PACT para movilizar recursos en apoyo de sus actividades, observa que entre 2013 y 2015 las actividades de movilización de recursos del PACT han permitido o facilitado la obtención de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones, préstamos a largo plazo, contribuciones en efectivo y equipo valorados en 1,8 millones de dólares de los Estados Unidos, y alienta a que prosiga la aplicación de la estrategia de recaudación de fondos y movilización de recursos del PACT;
17. Exhorta al Director General a que vele por que la División del PACT, adscrita al Departamento de Cooperación Técnica, conserve sus capacidades y mecanismos para facilitar

y apoyar la movilización de recursos relacionados con el control del cáncer, sus actuales competencias y su acceso a los conocimientos técnicos especializados que se precisan para optimizar las actividades del Organismo sobre el control del cáncer;

18. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones, las fundaciones privadas y otros donantes a prestar un apoyo financiero suficiente para la ejecución del PACT, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en este sentido;

19. Recomienda que la Secretaría, especialmente la División del PACT, siga creando conciencia sobre la carga mundial que representa el cáncer y el papel decisivo que desempeña la medicina radiológica en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer como primer eslabón de una cadena que conecta el tratamiento del cáncer con el control de las enfermedades no transmisibles, mediante foros internacionales como las cumbres y los congresos mundiales sobre el cáncer y el Equipo de Tareas Institucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles; y

20. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) sobre la aplicación de la presente resolución.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 16 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 27*

**GC(59)/RES/12**

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo  
relacionadas con la ciencia, la tecnología y las  
aplicaciones nucleares**

**A.**

**Aplicaciones nucleares no eléctricas**

**1.**

**Consideraciones generales**

La Conferencia General.

- a) Observando que los objetivos del Organismo, enunciados en el artículo II del Estatuto, incluyen, entre otros, el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando nota de la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 como orientación y aportación a este respecto,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades básicas de desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los

materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, y observando que muchos Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,

e) Teniendo presente la adhesión de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a los arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, firmados en 2013, y el Marco Estratégico de la FAO para 2010-2019, así como sus cinco nuevos objetivos estratégicos, que sientan las bases para una colaboración firme y eficaz con el OIEA, entre otros, por conducto del Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, y tomando nota del apoyo de la FAO a que prosiga la colaboración con el OIEA mediante este programa conjunto,

f) Agradeciendo el apoyo prestado por la División Mixta FAO/OIEA al control de los brotes de Ébola y de la gripe aviaria en África,

g) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros, y propiciaran el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al saneamiento y a agua potable limpia e inocua,

h) Tomando nota de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 y del acuerdo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de establecer los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y reconociendo la importancia de las actividades de la Secretaría que cumplen el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente y respaldando dichas actividades,

i) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes repercusiones económicas,

j) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física, nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,

k) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en los proyectos relacionados con la fusión, tomando nota de la vigésimo quinta Conferencia bienal del OIEA sobre Energía de Fusión (FEC2014), que tuvo lugar en la Federación de Rusia en octubre de 2014, y valorando los esfuerzos desplegados para dirigir los experimentos de la central de demostración de la fusión (DEMO) y las Conferencias bienales del OIEA sobre Energía de Fusión,

l) Reconociendo la función desempeñada por los aceleradores de haces de iones y las fuentes de radiación sincrotrónica en la labor de investigación y desarrollo de la ciencia de los materiales, las ciencias del medio ambiente, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural,

- m) Tomando nota del *Examen de la tecnología nuclear de 2015* (documento GC(59)/INF/2),
- n) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como el de las aguas residuales industriales, y tomando nota de la iniciativa del Organismo encaminada a estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,
- o) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y contaminantes, y teniendo presentes al mismo tiempo los alentadores resultados logrados por medio de los proyectos coordinados de investigación (PCI) conexos,
- p) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la irradiación en las prácticas de atención de la salud, mejoramiento de cultivos, conservación de alimentos, gestión de procesos industriales, desarrollo de nuevos materiales, ciencias analíticas, saneamiento y esterilización, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,
- q) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en hospitales, y consciente asimismo de que la Secretaría ha tomado nota de las conclusiones y recomendaciones de la Reunión Técnica sobre el Futuro de la Medicina Nuclear y el Diagnóstico por Imágenes celebrada en 2014 y está desplegando esfuerzos para aplicar las recomendaciones de alta prioridad en el marco del programa de 2016-2017,
- r) Tomando nota de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médico y observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m basado en fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,
- s) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores, y de los importantes adelantos notificados en la puesta en servicio de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países en establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, exportar y/u ofrecer una capacidad de reserva parcial, y tomando nota con reconocimiento de la iniciativa de celebrar un taller sobre la producción de molibdeno 99 mediante activación neutrónica en la India,
- t) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación como instrumentos valiosos, entre otras cosas, para la enseñanza y capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como

instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

u) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional para garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, debido a que los más antiguos se están sustituyendo por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento, y tomando nota con reconocimiento del apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación,

v) Consciente de las actividades realizadas por la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por los institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 20 países de América latina y el Caribe, para abordar los problemas de la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos, con beneficios para la salud, el comercio y la economía,

w) Observando con preocupación que los 38 reactores TRIGA del mundo se verían afectados negativamente por la incapacidad del único proveedor de combustible TRIGA de garantizar el suministro a largo plazo de dicho combustible debido a la escasa viabilidad comercial,

x) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y los materiales nucleares presentes en el medio ambiente y observando con reconocimiento los esfuerzos por crear instrumentos para monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para la cartografía de su territorio,

y) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en el manejo de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,

z) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes que forman parte de un programa completo de garantía de calidad son un instrumento eficaz para mejorar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para elaborar los mecanismos de examen por homólogos en la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,

aa) Observando la actual cooperación y asociación entre la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Organismo, y la creciente demanda de los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana,

bb) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de las decisiones a adoptar mejores prácticas para la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos,

cc) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo para contribuir a los esfuerzos mundiales por proteger el medio marino, reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos, de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente de Mónaco, a la coordinación de las actividades en apoyo de una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiéndolo con agrado el considerable

apoyo financiero y en especie prestado al Centro por varios Estados Miembros, entre otras cosas, en el marco de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA,

dd) Consciente de que los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición han conducido a un aumento de las solicitudes de cooperación de los Estados Miembros en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y observando que el Simposio Internacional del OIEA sobre el Estudio de la Malnutrición Moderada en los Niños en aras de Intervenciones Eficaces, celebrado en Viena (Austria) del 26 al 29 de mayo de 2014, ha dado lugar a una cooperación más estrecha con otros organismos que trabajan en la esfera de la malnutrición, y

ee) Observando con reconocimiento los esfuerzos que realiza la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2014-2015, para asignar recursos suficientes a la renovación de los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo plenamente idóneos, y velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo los máximos beneficios en términos de creación de capacidad y mejora de la tecnología,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga promoviendo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados para ampliar el uso que se hace de las ciencias y las aplicaciones nucleares a fin de obtener beneficios socioeconómicos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de avanzar en el cumplimiento de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015;
3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre este y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante la celebración de cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, así como mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación;
4. Consciente de que la tecnología de la radiación se utiliza en una amplia variedad de situaciones en las industrias, y tomando nota de que el Foro Científico de 2015 que se está celebrando este año durante la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General se centra en el tema de las aplicaciones de la tecnología de la radiación en la industria, insta a la Secretaría a que comunique los beneficios que reportan las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían ser de provecho para los Estados Miembros;
5. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, organice en 2018 una Conferencia Ministerial sobre la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con fines

pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de cooperación técnica del Organismo, poniendo de relieve su contribución al desarrollo sostenible en el futuro;

6. Insta a la Secretaría a seguir realizando actividades que contribuyan a mejorar el entendimiento y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto y las actividades futuras para hacer frente al cambio climático;

7. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias al Organismo;

8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión de las aplicaciones nucleares relacionadas con los alimentos y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, el uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetsé y combatir los mosquitos transmisores de la malaria y la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones isotópicas que, como ningún otro método, permiten seguir de cerca la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y las aplicaciones relacionadas con salud humana, comprendidos el desarrollo de medicamentos y los esfuerzos concretos adicionales realizados por conducto del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, y el empleo de la tecnología de la radiación para el desarrollo de nuevos materiales, así como el tratamiento de aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de actividades industriales;

9. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (ACR) de Asia y el Pacífico, en particular la India, por apoyar el manejo del cáncer desarrollando una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a los profesionales de este campo armonizar la comunicación sobre la estadificación del cáncer, y alienta a la Secretaría a que utilice los instrumentos de la TI de manera parecida en otras áreas de las aplicaciones nucleares;

10. Insta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de utilizar aceleradores de electrones móviles para las aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones sobre el terreno en los Estados Miembros interesados;

11. Reconoce la contribución de la Red VETLAB a la difusión del uso de técnicas nucleares para el diagnóstico y el control del Ébola y de la gripe aviar en África Occidental, e insta a la Secretaría a que redoble esos esfuerzos;

12. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y facilite, a los Estados Miembros que lo soliciten, servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;

13. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de este objetivo con otras iniciativas internacionales tales como el

Grupo de Alto Nivel sobre la Seguridad del Suministro de Radioisótopos Médicos, establecido por la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;

14. Pide a la Secretaría que, cuando así lo soliciten los Estados Miembros interesados, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para la transformación de las capacidades de producción existentes a fin de que utilicen métodos no basados en el UME, y a que facilite la realización de actividades de capacitación, tales como talleres, para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos para fines médicos;

15. Pide a la Secretaría que trabaje activamente, junto con los Estados Miembros interesados y con la participación de los expertos pertinentes, para abordar la generación y emisión de radioisótopos de xenón en la fuente;

16. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;

17. Insta a la Secretaría a seguir ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo de infraestructura de manera sistemática, completa y debidamente graduada, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

18. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el desarrollo de una infraestructura de seguridad y, cuando no existan, en el establecimiento de centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones para impartir capacitación especializada a los expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo a este respecto;

19. Insta a la Secretaría a que siga interactuando con las partes interesadas y a que aliente a la industria internacional del suministro de combustible a garantizar una provisión ininterrumpida y adecuada de combustibles para los reactores de investigación, incluido el combustible para el TRIGA;

20. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el curso bienal sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que aumente su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

21. Pide a la Secretaría que refuerce las actividades del Organismo en la esfera de la ciencia y la tecnología de la fusión;

22. Reconociendo que los datos nucleares fiables son la base de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por haber proporcionado datos nucleares fiables a los Estados Miembros durante más de 50 años y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares por telefonía móvil, y la alienta a que siga prestando este servicio en el futuro;

23. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
24. Alienta a la Secretaría a que siga fortaleciendo la asociación del OIEA con la OMS, y a que estudie la posibilidad de establecer una cooperación más formalizada, por ejemplo una entidad o un programa conjunto de la OMS y el OIEA;
25. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en la fabricación de radiofármacos, y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de calidad;
26. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
27. Pide a la Secretaría que, junto con los Estados Miembros, despliegue esfuerzos para desarrollar instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su uso, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, el mejoramiento de cultivos, la conservación de alimentos, aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
28. Pide asimismo que las actividades solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
29. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

## **2.**

### **Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)**

#### La Conferencia General.

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de la mosca tsetse y la tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de supresión y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas sean explotadas de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico, que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables en la prestación de apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que causa van en aumento y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo

socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,

e) Reconociendo que la tripanosomiasis se cobra la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 70 millones de personas en las comunidades rurales de 39 países africanos, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,

f) Reconociendo la importancia del desarrollo de sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetsé y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetsé, y sobre un plan de acción para la aplicación de la AU-PATTEC,

h) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetsé y la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetsé en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetsé cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para aumentar la concienciación sobre el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, a través del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

k) Acogiendo con agrado la aprobación el 12 de diciembre de 2012 del plan Estratégico de la UA-PATTEC para el período 2012-2018 y aguardando con interés su aplicación efectiva,

l) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor —además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización mundial de la Salud (OMS), también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado— en el tratamiento del problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, y con el fin de promover la agricultura y el desarrollo rural sostenibles (ADRS),

- m) Acogiendo con agrado los progresos realizados el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que cuenta con el apoyo del Organismo en el Senegal, y en el Proyecto de Erradicación de la Mosca Tsetse en la Zona Meridional del Valle del Rift (STEP) de Etiopía,
- n) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y Burkina Faso,
- o) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,
- p) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
- q) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo, y
- r) Agradeciendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, tal como se describe en el informe presentado por el Director General en el anexo 1 del documento GC(59)/5,
1. Insta a la Secretaría a seguir concediendo alta prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros y a redoblar sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en el África Subsahariana;
  2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse, destacando al mismo tiempo la importancia de aplicar un enfoque basado en las necesidades a la investigación aplicada y al desarrollo y la validación de métodos que sirvan para los proyectos operacionales sobre el terreno;
  3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para prestar la asistencia constante a los proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros, con el fin de complementar sus esfuerzos para crear y posteriormente ampliar zonas libres de la mosca tsetse;
  4. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto completas y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca

tsetsé respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a poblaciones de moscas tsetsé aisladas genéticamente;

5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA a seguir trabajando estrechamente con la UA-PATTEC en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;
6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la elección de las estrategias relativas a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis y la integración económicamente eficaz de las operaciones de aplicación de la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que sigan creando capacidad y a que estudien las posibilidades de las asociaciones público-privadas para el establecimiento y la operación de centros de cría en masa de moscas tsetsé al objeto de proporcionar de manera eficaz en función del costo grandes cantidades de machos estériles de la mosca para distintos programas sobre el terreno;
9. Alienta a los países que han seleccionado una estrategia relativa a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas las sueltas de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del fructífero proyecto de erradicación en el Senegal;
10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA a seguir apoyando a la UA-PATTEC; y
11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

### 3.

#### **Utilización de la hidrología isotópica para la gestión de los recursos hídricos**

##### La Conferencia General.

- a) Valorando la labor del Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(57)/RES/12.A.5,
- b) Observando los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por implementar el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, proclamado por las Naciones Unidas con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce, y observando la conclusión que figura en el *Informe sobre los logros alcanzados durante el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015*,

- c) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua y de que el acceso al agua y la gestión de los recursos hídricos son cuestiones clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que las Naciones Unidas convocaron una conferencia de alto nivel en 2012 (Río+20) para asegurar un compromiso político renovado respecto del desarrollo sostenible, en la que se aprobó el documento final *El futuro que queremos*,
- e) Reconociendo que se espera que la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, que se funda en los logros de los ODM y los resultados de Río+20, incluya el objetivo de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, cuyas metas destacarán la necesidad de aumentar la disponibilidad de agua dulce e intensificar los esfuerzos de creación de capacidad, que siguen siendo los objetivos principales del programa sobre recursos hídricos del Organismo,
- f) Consciente de que la falta de mapas exhaustivos de los recursos hídricos y de capacidad humana conexas incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- g) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos, en particular para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo del agua,
- h) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 2 del documento GC(59)/5, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
- i) Valorando el hecho de que las iniciativas tomadas por el Organismo, particularmente en colaboración con organismos bilaterales y otros organismos internacionales, comprendidas la elaboración de una nueva serie de materiales de divulgación sobre hidrología isotópica y la celebración de talleres de capacitación conjuntos, por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y por el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la sensibilidad respecto de la labor del Organismo relativa a los recursos hídricos,
- j) Valorando los esfuerzos del Organismo para brindar a los Estados Miembros un acceso más fácil a instalaciones analíticas de hidrología isotópica mediante analizadores de isótopos estables basados en láser,
- k) Reconociendo los esfuerzos del Organismo destinados a fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para efectuar mediciones isotópicas normalizadas y de alta calidad, entre otras cosas, mediante la elaboración de un programa informático para la evaluación del funcionamiento y el rendimiento de los laboratorios que participan en el análisis rutinario de isótopos del hidrógeno y el oxígeno de muestras de agua,
- l) Observando que, en el marco del Proyecto del OIEA sobre el Aumento de la Disponibilidad de Agua (IWAVE), el Organismo está ayudando a los Estados Miembros a aumentar la disponibilidad y la sostenibilidad del agua dulce sobre la base de la evaluación exhaustiva de los recursos hídricos nacionales, y acogiendo con agrado el hecho de que se están tomando medidas para ampliar el proyecto IWAVE a otros Estados

Miembros mediante la inclusión de su metodología en nuevos proyectos regionales de cooperación técnica del próximo ciclo de los proyectos de cooperación técnica,

m) Observando los debates y las conclusiones del Foro Científico de 2011, titulado “La importancia del agua: incidencia de las técnicas nucleares”, y tomando nota de la participación del Organismo en el sexto Foro Mundial del Agua,

n) Observando los esfuerzos de la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros con objeto de que gestionen mejor sus recursos hídricos, incluida su labor para mejorar la colaboración entre los Estados Miembros participantes y sus aptitudes respecto del uso de isótopos ambientales a fin de evaluar mejor la contaminación por nitrógeno y la eutrofización de lagos y ríos con miras a una gestión de los recursos hídricos y unas estrategias de restauración óptimas, y

o) Observando la organización de la Reunión Técnica sobre la Contaminación de las Aguas Superficiales y Subterráneas tras el Accidente en la Central Nuclear de Fukushima Daiichi que destacó la importancia de la caracterización de contextos hidrogeológicos detallados de los emplazamientos de las centrales nucleares,

1. Pide al Director General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el desarrollo y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, incrementado la colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de esos recursos,

b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que adopten técnicas analíticas nuevas y menos costosas fundadas en los últimos adelantos de las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,

c) amplíe las actividades relativas al proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, las zonas áridas y semiáridas, así como a la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales, y elabore instrumentos y metodologías para mejorar el trazado de mapas de los recursos hídricos,

d) brinde a los Estados Miembros un acceso más fácil a nuevas técnicas para el uso de isótopos de gases nobles en la datación de las aguas subterráneas, y

e) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo del agua y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015;

2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de desarrollo de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e

instrumentos educativos avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad de utilizar técnicas isotópicas;

3. Pide al Organismo que siga adoptando medidas de seguimiento de la Reunión Técnica sobre la Contaminación de las Aguas Superficiales y Subterráneas tras el Accidente en la Central Nuclear de Fukushima Daiichi; y

4. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión (2017) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

#### **4.**

### **Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf**

#### La Conferencia General.

a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en la que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo,

b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o la eliminación de los mosquitos transmisores de la malaria; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, sobre el fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),

c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y las tecnologías de la radiación en una amplia variedad de esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos de los últimos años,

d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de enfermedades de los animales que reciben apoyo por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa Fondo de Renacimiento Africano (ARF) y otras numerosas iniciativas,

e) Reconociendo además que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad

cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,

f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de unos laboratorios adecuados para los fines previstos, que cumplan las normas de salud y seguridad y que tengan la infraestructura apropiada,

g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,

h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiere] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de Aplicaciones Nucleares”,

i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,

j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, que describe a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios a fin de que los laboratorios sean plenamente adecuados para los fines previstos, conocidos como el proyecto ReNuAL, el cual se ejecutará de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como los esfuerzos del Organismo para establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (B5L3),

k) Acogiendo con agrado asimismo el informe del Director General contenido en el anexo 3 del documento GOV/2015/39-GC(59)/5, relativo a los progresos realizados en la preparación y ejecución del proyecto ReNuAL desde la quincuagésima octava reunión de la Conferencia General,

l) Tomando nota de la preparación de los diseños conceptuales y los diseños detallados del nuevo Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL), el edificio del nuevo Laboratorio Modular Flexible (FML) y el nuevo búnker para alojar un acelerador lineal médico como últimas medidas preparatorias antes de poder iniciar la construcción a finales de 2015,

m) Tomando nota además de la finalización de un plan de desarrollo del emplazamiento que indica el lugar más adecuado para los nuevos edificios y la infraestructura conexas en el emplazamiento de Seibersdorf,

- n) Reconociendo la importancia clave de las capacidades de BSL3 del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades de los animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling, y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades de los animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando además la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación en Mödling,
- o) Observando la transferencia en 2015 de cinco miembros del grupo de gestión del proyecto ECAS (Mejora de las Capacidades de los Servicios Analíticos de Salvaguardias) para apoyar el proyecto ReNuAL a fin de asegurar que se extraigan enseñanzas del proyecto ECAS, así como para hacer uso de las capacidades existentes en la Secretaría,
- p) Apreciando el establecimiento de un marco de movilización de recursos de ReNuAL y la contratación de un Oficial de Movilización de Recursos con objeto de orientar las actividades a ese respecto para el proyecto, centrándose en identificar a posibles donantes y conseguir su participación, incluidos donantes no tradicionales como fundaciones y compañías privadas,
- q) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros, conocido como “Amigos de ReNuAL”, que facilita activamente la movilización de recursos para el proyecto y alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar actividades,
- r) Observando con aprecio que la ejecución del proyecto ha comenzado con una cantidad inicial de 2,6 millones de euros anuales como se dispone en el Programa y Presupuesto del Organismo para 2014-2015, y 2,5 millones de euros están previstos para cada año del Programa y Presupuesto para 2016-2017, y
- s) Acogiendo con satisfacción las contribuciones financieras para la ejecución del proyecto ReNuAL realizadas por Alemania, Australia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Indonesia, Israel, el Japón, Kazajstán, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza, las contribuciones en especie de Austria y China y los expertos gratuitos proporcionados por Alemania, China y los Estados Unidos de América, así como los anuncios hechos por China, la India, Kuwait y Sudáfrica en la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General en 2015 de hacer contribuciones voluntarias para dar más apoyo a la plena ejecución del proyecto,
1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;
  2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, con proporcionalidad a la importancia que tienen los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las

necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder la cifra de financiación global del proyecto de renovación;

3. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando las recomendaciones clave del Grupo Asesor Permanente sobre Aplicaciones Nucleares (SAGNA) en lo concerniente al establecimiento de prioridades respecto del nuevo diseño y la ampliación de la infraestructura, comprendidos los edificios, las disposiciones de seguridad tecnológica y física y la administración, y a que asegure que el proyecto redunde en unos laboratorios plenamente adecuados para los fines previstos que satisfagan las necesidades de los Estados Miembros;
4. Alienta a la Secretaría a seguir explorando las posibilidades de obtener financiación extrapresupuestaria de donantes no tradicionales y a evaluar una posible colaboración con el sector privado, dentro de las normas y los reglamentos financieros y administrativos del Organismo, con miras al establecimiento de mecanismos de bajo costo o sin costo para la adquisición de equipo;
5. Exhorta a la Secretaría a que aplique una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de los Estados Miembros, las fundaciones y el sector privado y alienta las asociaciones entre ellos, y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de economías o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;
6. Exhorta además a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto;
7. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para proceder a la próxima ejecución y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
8. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y aporten contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie de forma oportuna, a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, en particular las fundaciones y el sector privado, para asegurar que la construcción del primer edificio comience cuanto antes en 2016, y a que proporcionen el flujo de recursos adecuados para iniciar el segundo edificio lo antes posible a fin de concluir el proyecto ReNuAL para 2017;
9. Invita además a los Estados Miembros a que efectúen las contribuciones adecuadas para apoyar la conclusión de la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, como se prevé en la adición a la Estrategia para la renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, y para que los elementos de ReNuAL+ se apliquen lo antes posible en consulta con todos los Estados Miembros;
10. Alienta a los Amigos de ReNuAL y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos; y
11. Pide al Director General que la informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución en su sexagésima reunión (2016).

**B.**  
**Aplicaciones nucleoelectricas**

**1.**  
**Consideraciones generales**

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(58)/RES/13 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto son entre otros “*acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero*”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “*fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos*”, “*alentar el intercambio de información científica y técnica*” y “*fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica*”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano, observando al mismo tiempo que la salud del medio ambiente del planeta es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, por ejemplo adoptando medidas para reducir la contaminación y los desechos, y para abordar el riesgo del cambio climático mundial, y reconociendo que los Estados Miembros aplican medios distintos para alcanzar objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- e) Observando que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente y la seguridad energética indican que es necesario abordar una amplia gama de opciones energéticas de manera holística para asegurar que sean competitivas, inocuas para el medio ambiente, tecnológica y físicamente seguras, y asequibles, con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los países,
- f) Tomando nota de que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante el funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de baja emisión de carbono disponibles para generar electricidad,
- g) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes, y a utilizar conjuntos diversificados de fuentes de energía en la búsqueda de su propia vía para alcanzar sus objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- h) Reconociendo que el accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi causado por un suceso natural extraordinario, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar más la seguridad nuclear, como se destaca también en el informe del Director General sobre el accidente de Fukushima Daiichi,

- i) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y observando al mismo tiempo los enormes desafíos que persisten en relación con la clausura, la restauración ambiental y la gestión de desechos radiactivos,
- j) Observando que, tras el accidente de Fukushima Daiichi, la mayoría de los Estados que tenían programas nucleoelectricos y de los países nuevos que estaban iniciando esos programas han seguido ejecutándolos, ya que consideran la energía nuclear una opción viable para satisfacer sus necesidades de energía y hacer frente al cambio climático, mientras que otros Estados, sobre la base de sus propias evaluaciones nacionales, decidieron eliminar gradualmente sus programas nucleoelectricos o seguir sin utilizar ese tipo de energía,
- k) Reconociendo que la Secretaría y Estados Miembros que utilizan la energía nucleoelectrica han adoptado medidas en respuesta a las lecciones aprendidas del accidente de Fukushima Daiichi con miras a mejorar la robustez de las centrales nucleares, así como la eficiencia humana y organizativa, y destacando la necesidad de asegurar un apoyo técnico competente en todas las fases de la vida útil de una central nuclear para su explotación segura y fiable,
- l) Observando el valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para que el Organismo preste su ayuda en apoyo de los programas nucleares nacionales, facilitando así la asistencia optimizada del Organismo a los países que se incorporan al ámbito nuclear y a los que amplían sus programas,
- m) Reconociendo el valor de la contribución de la Secretaría y su Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear en la puesta a disposición de un enfoque coordinado de apoyo a los Estados Miembros en el área de la infraestructura nuclear,
- n) Recordando la Conferencia Internacional sobre Reactores Rápidos y Ciclos del Combustible Conexos: Tecnologías Seguras y Escenarios Sostenibles (FR13), celebrada en marzo de 2013 en París, en la que los participantes reafirmaron su opinión de que el desarrollo de sistemas innovadores de neutrones rápidos y de ciclos cerrados del combustible se considera un paso adelante hacia el suministro sostenible de energía a largo plazo, y la aportación que los reactores rápidos pueden hacer a la ampliación de la vida útil de los recursos de combustible nuclear y a lograr una solución eficaz para la gestión de los desechos nucleares,
- o) Reconociendo el creciente interés en varios Estados Miembros por los diseños de reactores de la próxima generación,
- p) Alentando a los Estados Miembros interesados, tanto los usuarios como los poseedores de tecnología, a estudiar conjuntamente la mejora de las innovaciones de los reactores nucleares, los ciclos del combustible y los enfoques institucionales, por ejemplo en el marco del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO),
- q) Reconociendo que los reactores más pequeños podrían ser más adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas, y que en el caso de algunos países desarrollados esos reactores podrían ser una opción para sustituir las fuentes de pequeña y mediana potencia obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,

- r) Observando que los reactores de pequeña y mediana potencia/los reactores modulares podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno en el futuro, y que podrían utilizarse en sistemas energéticos innovadores,
- s) Tomando nota asimismo de la organización por el Organismo de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, las tecnologías y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, la cooperación regional para apoyar la transición a una energía nuclear sostenible, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación y otros usos no eléctricos de la energía nuclear, enfoques avanzados de gestión de los desechos entre los que figuran la separación y la transmutación, y el papel de los reactores de investigación en el desarrollo de programas nucleoelectricos, en apoyo de centrales nucleares en funcionamiento y futuras y de la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales,
- t) Reconociendo las dificultades para obtener financiación derivadas de los elevados costos de capital de las grandes centrales nucleares y los obstáculos que crean para hacer de la energía nucleoelectrica una opción viable y duradera que satisfaga las necesidades energéticas, en particular para los países en desarrollo,
- u) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y capacitación y la gestión del conocimiento, y subrayando la experiencia y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica,
- v) Observando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y al ejecutar programas eficaces de gestión de los conocimientos a nivel nacional y de las organizaciones, y confirmando la importante función de los programas de gestión de los conocimientos nucleares en el fortalecimiento de las capacidades de enseñanza, capacitación y creación de redes en el ámbito nuclear,
- w) Recordando que la puesta en marcha, el mantenimiento y la ampliación de un programa nucleoelectrico requiere el desarrollo, la implementación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente, y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenida, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales, así como el firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales de crear y mantener esa infraestructura,
- x) Tomando nota del creciente número de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar o ampliar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios sobre energía destinados a evaluar futuras opciones energéticas y para establecer una infraestructura técnica, humana, jurídica, reguladora y administrativa adecuada, y reconociendo la función del Organismo en la tarea de facilitar el uso tecnológica y físicamente seguro, sostenible y eficiente de la energía nucleoelectrica,

- y) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de investigación y desarrollo en las esferas de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustible y materiales, y la enseñanza y capacitación,
- z) Destacando la importancia de la utilización eficaz de la investigación y el desarrollo en la seguridad, la tecnología y la ingeniería nucleares, y la organización de reuniones de expertos internacionales para analizar todos los aspectos técnicos pertinentes y sacar enseñanzas del accidente de Fukushima Daiichi,
- aa) Encomiando a la Secretaría por el primer Centro Internacional basado en un Reactor de Investigación anunciado durante la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General,
- bb) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases de la observancia y la aplicación continua de las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante toda la vida de las centrales eléctricas, y de salvaguardias eficaces, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y las respectivas obligaciones internacionales, así como la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, la clausura y la restauración de manera segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea constante de hacer frente a esos desafíos, especialmente mediante innovaciones,
- cc) Reconociendo que la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos no debería imponer cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo además que, si bien cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere en la medida en que ello sea compatible con la seguridad en la gestión de esos materiales, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre los Estados para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos los demás,
- dd) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada hace que aumente la necesidad de adquirir experiencia y desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la restauración ambiental y la gestión de grandes volúmenes de desechos radiactivos, comprendida el agua contaminada, derivados de prácticas heredadas y de accidentes radiológicos o nucleares,
- ee) Reconociendo los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda del combustible nuclear gastado o de desechos muy radiactivos, y reconociendo además la importancia vital de dar participación a las autoridades nacionales, comprendidos los órganos reguladores, a fin de aumentar el compromiso de los interesados,
- ff) Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar e implementar programas de gestión de los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- gg) Destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo relativas a la gestión de los desechos nucleares y del combustible gastado y de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales,
- hh) Tomando nota del servicio integrado de examen por homólogos (ARTEMIS) del Organismo para los programas de gestión de desechos radiactivos y de combustible gastado, de clausura y de restauración,

- ii) Reconociendo el éxito del Foro Científico titulado “*Desechos Radiactivos: Aceptar el Reto Utilizando la Ciencia y la Tecnología para Encontrar Soluciones Seguras y Sostenibles*”, en la quincuagésima octava reunión de la Conferencia General, al que asistieron más de 300 participantes y en el que se destacó la necesidad de un enfoque amplio y de principio a fin de la gestión de los desechos radiactivos, y acogiendo con agrado la organización de la Conferencia Internacional sobre el Fomento de la Aplicación Global de Programas de Clausura y Restauración Ambiental, que se celebrará en Madrid en mayo de 2016,
- jj) Observando el creciente número de solicitudes de asesoramiento recibidas de los Estados Miembros sobre la prospección de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- kk) Celebrando el acuerdo con el Estado anfitrión concertado entre el Organismo y Kazajstán y el acuerdo de tránsito concertado entre el Organismo y la Federación de Rusia en apoyo de la creación del banco de uranio poco enriquecido (UPE) como recurso de última instancia para generar energía nucleoelectrónica,
- ll) Tomando nota también de los desafíos restantes a que se enfrenta la Secretaría en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos del banco de UPE,
- mm) Tomando nota asimismo del funcionamiento de la reserva de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo,
- nn) Consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,
- oo) Tomando nota del *Examen de la tecnología nuclear de 2015* (GC(59)/INF/2) y sus suplementos, y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GC(59)/5), preparados por la Secretaría, y
- pp) Reconociendo que la utilización pacífica de la energía de fusión puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, como el proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), y tomando nota de la Conferencia bienal del OIEA sobre Energía de Fusión más reciente, celebrada en San Petersburgo,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en la tarea de facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, de ayudar a esos Estados a este respecto, de fomentar la cooperación internacional y de hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;
  2. Toma nota del éxito de las Conferencias Ministeriales sobre Energía Nucleoelectrónica en el siglo XXI, organizadas por el Organismo en París, Beijing y San Petersburgo en 2005, 2009 y 2013 respectivamente, celebra la oferta de los Emiratos Árabes Unidos de acoger la siguiente Conferencia Ministerial en 2017, y alienta a los Estados Miembros interesados a que participen en este importante evento;

3. Encomia al Organismo por la asistencia y los servicios de examen que presta a los países que inician programas nucleoelectricos o los amplían y alienta a esos países a utilizar esa asistencia y esos servicios de examen al planificar y evaluar los aspectos económicos/socioeconómicos de sus programas energéticos, al desarrollar su infraestructura nacional de energía nucleoelectrica y al definir sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;
4. Encomia además a la Secretaría por el fomento de la gestión de los conocimientos nucleares como componente esencial de un sistema de gestión integrada;
5. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear (NIDS) a proseguir sus actividades que integran la asistencia prestada por Organismo a los países que inician programas nucleoelectricos, como las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR), y acoge complacida la aparición de la versión revisada de la publicación *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-G-3.1 (Rev.1), 2015)*;
6. Alienta a la Secretaría a explorar, en consulta con los Estados Miembros interesados, la necesidad de una colaboración más estrecha en el desarrollo de tecnología para líneas de reactores avanzados mediante la organización de un taller destinado a considerar la posibilidad de iniciar un nuevo proyecto sobre el intercambio de información acerca del desarrollo de reactores de la próxima generación;
7. Recomienda que la Secretaría siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en la esfera de las tecnologías nucleares innovadoras con vistas a reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad mediante la utilización de las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y planificados, así como a promover el desarrollo y la validación de instrumentos avanzados de modelización y simulación, y con vistas a fortalecer la labor encaminada a establecer un marco regulador armonizado y robusto a fin de facilitar la concesión de licencias para esos reactores innovadores, su construcción y su explotación;
8. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando los conocimientos de los Estados Miembros que tratan de determinar posibles enfoques de financiación de programas de energía nuclear, incluida la gestión de los desechos radiactivos en un entorno financiero internacional cambiante, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras competentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños de seguridad y de tecnologías mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
9. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares para las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer la infraestructura, comprendida la seguridad tecnológica y física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad mediante la utilización de los reactores de investigación existentes;
10. Alienta al Organismo a que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados en la creación de capacidades nacionales para la explotación de centrales nucleares y en la puesta en marcha de nuevos programas nucleoelectricos;
11. Alienta el desarrollo de programas e iniciativas como la Iniciativa de Creación de Capacidad, en estrecha colaboración con el Organismo, a fin de mejorar y promover el

potencial de todos los Estados Miembros en el campo de la enseñanza y la capacitación, el desarrollo de recursos humanos, las redes de conocimientos y la gestión del conocimiento;

12. Alienta al Organismo a que continúe organizando talleres de creación de capacidad sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica a fin de entender y aplicar, de manera integrada, los requisitos de los sistemas de gestión eficaces para garantizar la seguridad, la eficacia y la sostenibilidad de los programas nucleoelectricos;

13. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien cómo pueden seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante el aumento de la cooperación técnica del Organismo con los países en desarrollo, y observa la importancia de la participación activa de las partes interesadas en el desarrollo de nuevos programas nucleoelectricos o la ampliación de los ya existentes;

14. Alienta a la Secretaría a que facilite programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionadas con la energía nucleoelectrica, destinados a mancomunar y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo;

15. Destaca la importancia de asegurar, al planificar y desplegar la energía nuclear, comprendidas la energía nucleoelectrica y las actividades conexas del ciclo del combustible, el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección ambiental, por ejemplo mediante la promoción de una plataforma en la que la comunidad nuclear internacional pueda intercambiar constantemente información sobre actividades de investigación y desarrollo que aborden cuestiones de seguridad, incluidas las destacadas por el accidente de Fukushima Daiichi, así como el fortalecimiento de programas de investigación a largo plazo para adquirir conocimientos sobre los accidentes severos y las actividades de clausura conexas;

16. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplían el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;

17. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de construir su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilidad, los aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos asociadas a esos reactores, y acerca de las alternativas internacionales y, cuando se solicite, a que ayude a los encargados de tomar decisiones a ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores de forma sistemática y sobre la base de planes estratégicos robustos y basados en la utilización;

18. Insta a la Secretaría a que siga dando orientación sobre todos los aspectos de la vida útil de los reactores de investigación, comprendida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a fin de asegurar la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la sostenibilidad del suministro de combustible y el estudio de opciones de disposición en relación con la gestión del combustible gastado y la gestión de los desechos;

19. Alienta a la Secretaría a que promueva los Centros Internacionales basados en Reactores de Investigación y exhorte a los Estados Miembros que lo deseen a solicitar la designación, a

fin de crear una red amplia que abarque distintas técnicas operativas nucleares, distintos idiomas y que tenga carácter mundial;

20. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil del uranio muy enriquecido (UME), por ejemplo mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de UPE de alta densidad para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable;

21. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de los conocimientos sobre el comportamiento del combustible nuclear en condiciones de accidente;

22. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus actividades relativas a la energía nucleoelectrica, el ciclo del combustible y la gestión de los desechos radiactivos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y el fomento de la colaboración internacional sean más necesarios;

23. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidas por una parte las posibilidades de crear mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y, por otra, posibles planes para la parte final del ciclo del combustible, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar capacidades nacionales;

24. Alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos, así como en el estudio de enfoques multinacionales del almacenamiento y la disposición final;

25. Destaca a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de los desechos radiactivos, revisten gran importancia, entre otras cosas para el desarrollo sostenible y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la ciencia y la tecnología nucleares, incluida la energía nucleoelectrica, y para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras;

26. Alienta a la Secretaría a seguir preparando guías técnicas y de seguridad sobre la gestión de las grandes cantidades de desechos que se generan tras un accidente nuclear o radiológico y sobre la ejecución de proyectos de clausura y restauración ambiental después de los accidentes;

27. Alienta a la Secretaría a que promueva el nuevo concepto de servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como forma de animar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda;

28. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo y a que este mantenga una cooperación sólida con las organizaciones internacionales, por ejemplo mediante la Base de Datos de Gestión de Desechos en Internet;

29. Acoge con agrado los esfuerzos que realiza el Organismo para proporcionar información más detallada sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de las instalaciones de disposición final de desechos radiactivos, prestando así asistencia a los Estados Miembros,

comprendidos los que inician programas nucleoelectricos, para que desarrollen y apliquen programas de disposición final adecuados;

30. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que inicien y mantengan actividades sostenibles mediante la tecnología y la infraestructura apropiadas y la debida participación de los interesados, así como el desarrollo de recursos humanos cualificados, y alienta al Organismo a que coopere con la AEN/OCDE para publicar la 26ª edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;

31. Celebra la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros y el Grupo Regional de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los Grupos de Estados a hacer contribuciones, si están en condiciones de hacerlo;

32. Pide que las actividades solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

33. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores, según corresponda, y a la Conferencia General en su sexagésima reunión (2016) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

## 2.

### **Comunicación y cooperación del OIEA con otros organismos**

#### La Conferencia General.

a) Tomando nota de las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en la 20ª Conferencia de las Partes (CP 20) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en diciembre de 2014 en Lima (Perú), y en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),

1. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;

2. Alienta a la Secretaría en sus esfuerzos por facilitar información amplia sobre la aportación que la energía nuclear puede hacer a la mitigación del cambio climático, antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 21) que se celebrará en París en 2015, y alienta a la Secretaría a trabajar directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a seguir ampliando sus actividades en esas esferas, incluidos el acuerdo para después de 2020 de la CMNUCC y los compromisos nacionales conexos para hacer frente al cambio climático en el cumplimiento de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas que definirá la Asamblea General en septiembre de 2015; y

3. Alienta al Organismo a que considere la posibilidad de enviar una representación de personal de categoría superior a la CP 21 y a otros foros internacionales importantes en que se celebrarán debates y se adoptarán decisiones sobre el cambio climático y la posible función de la energía nucleoelectrica.

**3.****Centrales nucleares en explotación**La Conferencia General.

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de este intercambio entre los Estados Miembros interesados, entre otras cosas mediante el Foro de Cooperación de Entidades Explotadoras en la Esfera Nuclear celebrado durante reuniones ordinarias de la Conferencia General, y reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE y de redes multinacionales de explotadores, como la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO), y la necesidad de reforzar más la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones,
1. Subraya la importancia de disponer de recursos humanos suficientes para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro y la reglamentación eficaz de un programa nucleoelectrico, y observa la creciente necesidad de personal capacitado en el mundo;
  2. Alienta a la Secretaría a que organice reuniones o conferencias periódicas de grupos de explotadores nucleares para promover la creación de redes, ya que el intercambio de experiencia en la esfera de la explotación de las centrales nucleares es un instrumento efectivo para mejorar la seguridad y promover la eficacia de las entidades explotadoras;
  3. Reconoce el creciente interés en los programas de prolongación de la vida útil de las centrales nucleares, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados para reforzar sus conocimientos, su experiencia y su capacidad respecto de la gestión del envejecimiento y el ciclo de vida de la central;
  4. Alienta a la Secretaría a que difunda, mediante orientaciones, las prácticas óptimas y la experiencia relativas al liderazgo y la gestión, incluida la necesidad de mantener la estructura orgánica apropiada mientras las centrales nucleares estén en régimen de parada a largo plazo o estén en transición hacia la clausura; y
  5. Alienta a la Secretaría a que defina y promueva, mediante guías y documentos técnicos, las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas con respecto a las cuestiones relativas a las compras y la cadena de suministro, incluidos los procesos de licitación y evaluación de contratos, y también a que apoye el intercambio de experiencia en las actividades de control de la calidad y de vigilancia de la calidad en relación con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear.

**4.****Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora**La Conferencia General.

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,

- b) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- c) Refiriéndose a la Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear celebrada en junio de 2011 en Viena, que destaca la función de las tecnologías innovadoras en la mejora de la seguridad nuclear y que a su vez dio lugar a la medida 12 del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear,
- d) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas de energía nuclear innovadores y el alto potencial técnico y económico de colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías,
- e) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en el año 2000, sigue aumentando y ya asciende a 40 Estados Miembros y la Comisión Europea,
- f) Observando también que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica por medio de los proyectos colaborativos del INPRO, los grupos de trabajo técnicos dedicados a facilitar las innovaciones en los reactores avanzados y en las opciones del ciclo del combustible nuclear, y los proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan de Acción del INPRO,
- g) Observando que el Plan de Acción del INPRO indica las actividades necesarias en algunas esferas de los escenarios mundiales y regionales de la energía nuclear, las innovaciones en la tecnología nuclear y los arreglos institucionales, con inclusión de importantes proyectos colaborativos tales como *Interacciones Sinérgicas entre Grupos Regionales sobre Energía Nuclear Evaluadas en relación con la Sostenibilidad (SYNERGIES)*, *Hojas de Ruta para una Transición a Sistemas de Energía Nuclear Sostenibles a nivel Mundial (ROADMAPS)*, el proyecto referente a los *Indicadores Clave para Sistemas de Energía Nuclear Innovadores (KIND)* y otros proyectos colaborativos sobre cuestiones específicas de interés relacionadas con conceptos y diseños de ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores,
- h) Observando que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y la evaluación de la sostenibilidad utilizando la metodología del INPRO,
- i) Observando los progresos realizados en otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y sus contribuciones a actividades conjuntas de investigación y desarrollo relativas a los enfoques innovadores para el despliegue y la explotación de la energía nuclear,
- j) Teniendo en cuenta que varios Estados Miembros tienen previsto autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos y

reactores de alta temperatura innovadores en los próximos decenios, y observando que la Secretaría está promoviendo este proceso mediante la facilitación de foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico, y

k) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GOV/2015/39-GC(59)/5,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados para elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante las NESA basadas en la metodología del INPRO y los análisis de escenarios de la energía nuclear;
3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades para desarrollar, coordinar e integrar los servicios que presta a los Estados Miembros, entre ellos, los de planificación energética en general, y de planificación de la energía nuclear a largo plazo, análisis económico y evaluación tecnoeconómica, NESA y evaluación de escenarios de transición hacia sistemas de energía nuclear sostenibles, con ayuda, entre otras cosas, del marco analítico desarrollado por la Sección del INPRO;
4. Alienta a los Estados Miembros interesados, a la Secretaría y, en particular, a la Sección del INPRO a que sigan elaborando y evaluando diversos escenarios y hojas de ruta de la energía nuclear, basados en una colaboración sinérgica entre los países interesados, que puedan conducir a un desarrollo sostenible de la energía nuclear en el siglo XXI, y a que ayuden a definir vías de colaboración para ese desarrollo;
5. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles, y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para el intercambio de información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes;
6. Alienta a la Secretaría a que elabore un resumen de los conjuntos de indicadores clave, de conformidad con la metodología del INPRO, a fin de examinar más a fondo la aplicación del análisis de decisiones multicriterios para elaborar enfoques de evaluación comparativa destinados a examinar las ventajas y los posibles riesgos y costos conexos del comportamiento de sistemas de energía nuclear que podrían desarrollarse con tecnologías de energía nuclear innovadoras;
7. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear, centrándose en los factores impulsores y en los obstáculos institucionales, económicos y jurídicos, para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas a un uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo;
8. Invita a los Estados Miembros y a la Secretaría y, específicamente, a la Sección del INPRO a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrónica y de la seguridad nuclear

tecnológica y física y la no proliferación, y a que intercambien información, también por conducto del Foro de Diálogo del INPRO;

9. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que participen, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales e infraestructurales, en particular continuando los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para que se siga utilizando la energía nuclear, y también determinando las cuestiones de interés común para posibles proyectos colaborativos;

10. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo de tecnología nuclear innovadora para estudiantes y personal de universidades y centros de investigación, y a que siga elaborando instrumentos para respaldar esta actividad que apoya la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;

11. Observa la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores;

12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO a la luz del accidente de Fukushima Daiichi, teniendo en cuenta los resultados de las NESAs realizadas en Estados Miembros, y tomando nota de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía y agotamiento de los recursos;

13. Reconoce los esfuerzos que están realizando la Secretaría y los Estados Miembros interesados para llevar a cabo amplios estudios de casos sobre el despliegue de reactores modulares pequeños con combustible de fábrica, como seguimiento del estudio preliminar ya publicado sobre las centrales nucleares transportables;

14. Recomienda a la Secretaría que siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, los grupos de trabajo técnicos adecuados, otras organizaciones de las Naciones Unidas, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) y la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) respecto de los sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;

15. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a que contribuyan a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o expertos técnicos y otros expertos pertinentes, y contribuyendo a proyectos colaborativos conjuntos sobre sistemas de energía nuclear innovadores;

16. Acoge con agrado los proyectos coordinados de investigación iniciados por la Secretaría tras el accidente de Fukushima Daiichi para abordar medidas del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear que requieren un apoyo en materia de investigación y desarrollo;

17. Alienta las actividades del Organismo sobre el ciclo del combustible nuclear avanzado en relación con los reactores rápidos para reducir al mínimo la posible carga de desechos;

18. Alienta a la Secretaría a que, mediante la consolidación de los recursos disponibles y la asistencia adicional de los Estados Miembros interesados, siga celebrando periódicamente cursos de capacitación y talleres sobre las tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, con objeto de intercambiar conocimientos y experiencias en la esfera de los sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles;
19. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y el ciclo del combustible que aprovechen mejor los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, incluidas las necesarias para el reciclaje del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados con los controles apropiados, y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los factores económicos y de seguridad tecnológica y física;
20. Recomienda que la Secretaría continúe realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en las esferas de las tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo, el torio y el uranio reciclado) y los sistemas de la Generación IV, incluidos los sistemas de neutrones rápidos, y los reactores nucleares supercríticos enfriados por agua y de alta temperatura, con vistas a reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, a promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad mediante la utilización de las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y previstos, y a fortalecer la labor encaminada a establecer un marco regulador armonizado y adecuado a fin de facilitar la concesión de licencias para esos reactores innovadores, su construcción y su explotación;
21. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la forma en que puedan seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera, y
22. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## 5.

### **Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas**

#### La Conferencia General.

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico es una cuestión de gran importancia, especialmente para los países que están contemplando y planificando esa implantación,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre los enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Destacando que la responsabilidad principal de la seguridad tecnológica y física recae en los Estados y en sus organismos reguladores, los titulares de las licencias y las entidades explotadoras, a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,

- d) Alentando a la Secretaría a que obtenga un apoyo más firme al desarrollo de los conocimientos de los futuros propietarios/explotadores, conforme a la definición formulada por el Organismo en el taller celebrado en París en 2012,
- e) Encomiando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en el desarrollo de los recursos humanos, que sigue teniendo alta prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y de política pertinentes, a fin de apoyar la utilización eficiente y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica, y observando el aumento del número de actividades del Organismo en esa esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
- f) Observando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en lo que respecta a la participación de las partes interesadas, lo que sigue revistiendo suma importancia para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- g) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones del Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades de desarrollo de la infraestructura nuclear,
- h) Acogiendo con agrado las misiones INIR realizadas entre 2013 y 2015 en Turquía, Jordania, Nigeria y Kenya, acogiendo con agrado también la misión de seguimiento INIR realizada en Viet Nam, y observando que otros países que podrían ampliar sus programas nucleoelectricos están estudiando la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- i) Acogiendo con agrado además el establecimiento de planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para que el Organismo preste ayuda en apoyo de los programas nucleares nacionales, facilitando así la asistencia optimizada del Organismo a los países que se incorporan al ámbito nuclear,
- j) Observando la publicación de informes de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* y la organización de una amplia variedad de conferencias, reuniones técnicas y talleres sobre temas relacionados con el desarrollo de infraestructura,
- k) Teniendo en cuenta el Curso de Gestión de la Energía Nuclear y otros cursos de capacitación en gestión y liderazgo y en gestión de la construcción, así como los programas de tutoría realizados, bajo los auspicios del Organismo, en China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Suecia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, y, en particular, la creación del *Programa Internacional de Enseñanza para Personal Directivo del Sector Nuclear* en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, como plataformas eficaces para la creación de liderazgo,
- l) Consciente de la celebración de la tercera Conferencia sobre Energía y Energía Nucleoelectrica en África, organizada conjuntamente por el Organismo y el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear en Mombasa (Kenya), en abril de 2015,
- m) Observando los esfuerzos conjuntos de la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear y del INPRO en la elaboración de enfoques innovadores de la infraestructura de los sistemas de energía nuclear futuros,

- n) Encomiando al Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoeléctrica (TWG-NPI), que proporciona orientación al Organismo sobre los enfoques, las estrategias, las políticas y la aplicación de medidas para el establecimiento de programas nacionales de energía nucleoeeléctrica,
- o) Reconociendo la importancia de fomentar la planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoeeléctricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado, y
- p) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por los esfuerzos desplegados para aplicar la resolución GC(55)/RES/12.B.4, descritos en el documento GC(57)/9, y acoge con agrado la reciente publicación por la Secretaría de orientaciones importantes tales como la revisión de la publicación “*Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power*”, que entrañó numerosas consultas entre más de 150 colaboradores procedentes de un gran número de Estados Miembros y, en ese sentido, mejoró la coherencia entre las publicaciones sobre infraestructura nucleoeeléctrica y los productos multimedia conexos (sitios web, módulos de aprendizaje electrónico, etc.);
  2. Alienta a la Secretaría a que facilite una amplia participación internacional en todas las reuniones técnicas, talleres, cursos de capacitación y conferencias sobre el desarrollo de infraestructura nuclear realizados con apoyo en especie de los Estados Miembros;
  3. Alienta a los Estados Miembros a que velen por que se elaboren marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoeeléctrica en condiciones de seguridad;
  4. Alienta a los Estados Miembros que inician un programa nucleoeeléctrico a que soliciten una misión INIR y las misiones pertinentes de examen por homólogos, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño del emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR a fin de promover la transparencia e intercambiar la prácticas óptimas;
  5. Observa la creación por la Secretaría de la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear, así como su coordinación interna y su enfoque holístico del desarrollo de la infraestructura nuclear, y alienta a la Secretaría a que fortalezca y adapte los servicios que presta a los países que inician nuevos programas nucleoeeléctricos, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones de las necesidades de infraestructura, como los resultados de las misiones INIR;
  6. Invita a los Estados Miembros a que utilicen las misiones de seguimiento INIR para evaluar los progresos realizados y determinar si las recomendaciones y sugerencias se han aplicado adecuadamente;
  7. Pide a la Secretaría que siga extrayendo enseñanzas de las misiones INIR y aumentando la eficacia de sus actividades;
  8. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren planes de acción que aborden las recomendaciones y sugerencias formuladas por la misión INIR, y toma nota de que en noviembre de 2015 se celebrará una Reunión Técnica sobre las Enseñanzas Extraídas de las Misiones INIR;

9. Alienta a la Secretaría a que finalice el desarrollo de las misiones INIR de Fase 3 (antes de la puesta en servicio), teniendo en cuenta la sinergia con otros servicios de examen del Organismo;
10. Acoge con beneplácito la elaboración del catálogo de servicios, como un instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia;
11. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Secretaría para producir, basándose en las 19 cuestiones relativas a la infraestructura definidas en el enfoque de los hitos del Organismo, una serie de módulos de aprendizaje electrónico, de los cuales 12 se han publicado ya en línea, en apoyo de la creación de capacidad en los países que inician nuevos programas nucleoelectricos y en los que están ampliando sus programas nucleares;
12. Alienta a la Secretaría a que siga impartiendo capacitación relacionada con el desarrollo del concepto del “cliente informado”;
13. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;
14. Toma nota de la cooperación de la Secretaría con el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) en el desarrollo de un instrumento de elaboración de modelos de planificación de la fuerza de trabajo para países que inician programas nucleoelectricos;
15. Exhorta a la Secretaría a que, según sea necesario, facilite una “coordinación flexible” entre los Estados Miembros para prestar una asistencia multilateral y bilateral más eficiente a los países que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica;
16. Acoge con agrado las actividades realizadas por los Estados Miembros, de forma individual o colectiva, para colaborar a título voluntario en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta a que continúe esta cooperación;
17. Alienta las actividades realizadas por la Secretaría para fomentar el diálogo entre los países que están iniciando un programa nucleoelectrico y los que están ampliando sus programas;
18. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la forma de seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera, y
19. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión (2016), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## **6.**

### **Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia: desarrollo y despliegue**

#### La Conferencia General.

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre los reactores nucleares de pequeña y mediana potencia su desarrollo y su despliegue,

- b) Observando que el Organismo tiene un proyecto específico para prestar apoyo a los reactores pequeños y medianos o modulares (RPMP), en que se pone de relieve su potencial como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro en los países que están iniciando o ampliando su programas nucleoelectrónicos, y para abordar las cuestiones relacionadas con los aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos,
- c) Consciente de las actividades realizadas en algunos Estados Miembros en relación con el desarrollo y despliegue de reactores modulares pequeños que producen menos de 300 MW(e) de energía eléctrica y pueden ser construidos como módulos en fábricas y transportados a las compañías eléctricas para su instalación,
- d) Consciente además de la labor del Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear relativa a los RPMP, en particular su taller de junio de 2014 sobre las cuestiones y los enfoques prácticos del despliegue, que contó con la participación del OIEA, y un informe del taller disponible en la dirección [www.ifnec.org](http://www.ifnec.org),
- e) Reconociendo que los reactores más pequeños podrían ser más adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas, y que en el caso de algunos países desarrollados esos reactores podrían ser una opción para sustituir las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,
- f) Observando que los RPMP podrían desempeñar un papel importante en la cogeneración, por ejemplo en los sistemas de calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno, en el futuro, y que podría utilizarse en sistemas energéticos innovadores,
- g) Reconociendo que en 2013-2014 la Secretaría publicó los informes de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulados “*Approaches for Assessing the Economic Competitiveness of Small and Medium Sized Reactors*” (NP-T-3.7) y “*Options to Enhance Proliferation Resistance of Innovative Small and Medium Sized Reactors*” (NP-T-1.11), un documento técnico del OIEA titulado “*Progress in Methodologies for the Assessment of Passive Safety System Reliability in Advanced Reactors*” (IAEA-TECDOC-1752), y un folleto técnico titulado “*Advances in Small Modular Reactor Technology Developments – A Supplement to IAEA Advanced Reactors Information System (ARIS)*”, y aguardando con interés el próximo informe de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulado “*Instrumentation and Control Systems for Advanced Small Modular Reactors*”,
- h) Tomando conocimiento de los resultados del Sexto Foro de Diálogo del INPRO sobre el tema “*Sostenibilidad Mundial de la Energía Nuclear: Cuestiones de Seguridad y Concesión de Licencias relacionadas con los Reactores de Pequeña y Mediana Potencia (RPMP)*” y de la reunión titulada “*Incorporación de las Enseñanzas Extraídas del Accidente de Fukushima Daiichi en una Evaluación de la Tecnología de los RPMP relativa al Diseño de Sistemas de Seguridad Técnicos*”, y del consiguiente acuerdo de organizar un Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños con carácter experimental cada dos años, y de la celebración de la primera reunión del Foro en marzo de 2015,

- i) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de RPMP y tomando conocimiento de la nueva iniciativa del INPRO relativa a un proyecto de colaboración titulado “*Estudio monográfico del INPRO para la explotación de un reactor nuclear modular pequeño (SMR) con combustible de fábrica*”, y
- j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General titulado “*Desarrollo y despliegue de reactores pequeños y medianos, incluidos los reactores pequeños de tipo modular*”, que figura en el anexo del documento GC(59)/5,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre la materia;
  2. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los que se están incorporando al ámbito nuclear, que participen en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de RPMP seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y con mayor resistencia a la proliferación;
  3. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo el intercambio internacional eficaz de información sobre las opciones relativas a los RPMP que están disponibles internacionalmente para su despliegue, y sobre temas tales como las hojas de ruta tecnológicas para el desarrollo y el despliegue de RPMP, los requisitos de infraestructura en los países que inician nuevos programas nucleoelectrónicos, el comportamiento operacional, la facilidad de mantenimiento, la seguridad tecnológica y física, la gestión de los desechos, los aspectos relativos a la construcción, los aspectos económicos y la resistencia a la proliferación, mediante la organización de reuniones y talleres técnicos, según proceda, y a que elabore informes técnicos y de situación pertinentes;
  4. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer RPMP a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre los efectos sociales y económicos del despliegue de RPMP en los países en desarrollo;
  5. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regionales y otras organizaciones competentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de RPMP;
  6. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores del comportamiento en materia de seguridad y de los aspectos relacionados con el funcionamiento, el mantenimiento y la construcción, a fin de ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de RPMP, y a que continúe elaborando orientaciones para la aplicación de la tecnología de RPMP, y aguarda con interés los próximos informes sobre la mejora de la seguridad del suministro de energía y los enfoques de la evaluación del impacto ambiental;
  7. Alienta igualmente a la Secretaría a que siga proporcionando orientación con respecto a los exámenes reglamentarios de los distintos diseños de RPMP;
  8. Alienta a la Secretaría a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados con el objeto de facilitar la concesión de licencias para los RPMP;
  9. Alienta a la Secretaría a que facilite la creación de capacidad en los países que se incorporan al ámbito nuclear en lo que respecta a la evaluación de la tecnología de RPMP;

10. Alienta a la Secretaría a finalizar la publicación de los informes de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* titulados provisionalmente “*Technology Roadmap for SMR Deployment*” y “*Status of Environmental Impact Assessment for SMR Deployment*”, y de los documentos técnicos del OIEA titulados provisionalmente “*Options to Enhance Energy Supply Security using Hybrid Energy Systems using SMRs – Synergizing Nuclear and Renewable Energies*” y “*Considerations to Enhance the Defence in Depth Design and Operability of Water-Cooled Small Modular Reactors in coping with Extreme Natural Hazards*”, que contribuyen al punto 12 del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear relativo a la utilización eficaz de las actividades de investigación y desarrollo;
11. Alienta a la Secretaría a que prosiga las actividades del proyecto del presupuesto ordinario titulado “*Tecnologías y cuestiones comunes relacionadas con los RPMP*”, sobre el desarrollo de las tecnologías habilitantes clave y la solución de las cuestiones de infraestructura fundamentales para los RPMP innovadores de varios tipos, que complementa las actividades del INPRO;
12. Invita al Director General a que recabe financiación apropiada de fuentes extrapresupuestarias para contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias en materia de construcción y funcionamiento con miras al desarrollo y el despliegue de los RPMP; y
13. Pide al Director General que siga informando sobre:
- i. la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los RPMP,
  - ii. los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y despliegue de los RPMP en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantar esos reactores, y
  - iii. los progresos realizados en la aplicación de esta resolución, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

18 de septiembre de 2015  
Punto 17 del orden del día  
GC(59)/OR.9, párr. 49

**GC(59)/RES/13**

**Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo**

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(58)/RES/14,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,

- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos bilaterales y multilaterales de salvaguardias del Organismo,
- d) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podrían desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- e) Tomando nota de que la Conferencia de Examen de 2010 de los Estados que son Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un documento final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- f) Tomando nota de la declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2014,
- g) Reconociendo que las salvaguardias deben ser efectivas y aplicarse de manera eficaz, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- h) Observando que al aplicar las salvaguardias el Organismo hace todo lo posible por garantizar la eficacia sin comprometer la eficiencia,
- i) Observando que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias debería estar concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- j) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo,
- k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de llegar a conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta de septiembre de 2005 de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia

de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,

o) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,

p) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,

q) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su documento final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares pacíficas de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayando que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,

r) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,

s) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias se requiere la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre los asuntos de salvaguardias para aumentar la transparencia y fomentar la confianza y colaborar con ellos en la aplicación de las salvaguardias,

t) Observando que el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41)*, junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,

u) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,

v) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,

w) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,

x) Subrayando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y

cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y

y) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a prestar su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y obligaciones dimanantes de los acuerdos de salvaguardias respectivos entre los Estados y el Organismo;
6. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
7. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible;<sup>1</sup>
8. Exhorta al Organismo a seguir ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica;
9. Destaca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
10. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a rescindir o enmendar sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
11. Acoge con satisfacción que, a 18 de septiembre de 2015, 61 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;

12. Acoge con agrado que, a 18 de septiembre de 2015, 147 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 127 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
13. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a concertar y poner en vigor protocolos adicionales lo antes posible, y a aplicarlos de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
14. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen una norma de verificación mejorada para ese Estado;
16. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
17. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar los elementos del plan de acción que se exponen en la resolución GC(44)/RES/19 y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2015), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
18. Reafirma que el Director General debería utilizar el Modelo de Protocolo Adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, los cuales deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
19. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
20. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para ayudar, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme nuclear o control de armamentos que le puedan encomendar los Estados parte en esos acuerdos;
21. Observa que en 2014 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas y que no hay desviación de materiales nucleares declarados de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 65 Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
22. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y en los

que la Secretaría haya extraído la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas;

23. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año pasado;

24. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE se aplica a todos los Estados, pero estrictamente dentro del ámbito del acuerdo de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio que permita al Organismo obtener de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

25. Toma nota de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

26. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

27. Toma nota de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre esos progresos, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

28. Acoge con satisfacción el actual diálogo abierto de la Secretaría con los Estados sobre asuntos de salvaguardias, así como su intención de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

29. Toma nota de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato está centrada en la actualización de los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con Estados en los que se aplican salvaguardias integradas y que se elaborarán y aplicarán progresivamente enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;

30. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia;
31. Alienta al Organismo a mejorar su capacidad técnica y a mantenerse al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
32. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;
33. Acoge con agrado la constante cooperación entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a que intensifiquen la cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;
34. Alienta a los Estados interesados a promover la celebración de consultas preliminares con el Organismo, cuando corresponda, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias aplicables a instalaciones nucleares nuevas, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;
35. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;
36. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información clasificada sobre salvaguardias según se expone en el documento GC(59)/18, insta al Director General a prestar la máxima atención a la necesidad de garantizar la protección adecuada de la información clasificada sobre salvaguardias, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información clasificada sobre salvaguardias en la Secretaría y que informe a la Junta, según proceda, de la aplicación del régimen de protección de la información clasificada sobre salvaguardias;
37. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y concreto, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;
38. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y
39. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) de la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>1</sup> El párrafo 7 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 122 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones.

*18 de septiembre de 2015  
Punto 18 del orden del día  
GC(59)/OR.9, párrs. 60 y 61*

**GC(59)/RES/14                      Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación  
con el TNP entre el Organismo y la República  
Popular Democrática de Corea**

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009 y el 12 de febrero de 2013, en violación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular todos los compromisos contraídos por las seis partes en la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación en las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
- g) Tomando nota de que lamentablemente el Organismo no ha podido realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC después de la suspensión de la invitación de la RPDC al Organismo, como se señala en el informe del Director General (GC(59)/22),
- h) Observando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo, y las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la utilización del plutonio extraído para la fabricación de armas, el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio y la construcción de un reactor de agua ligera,

- i) Recordando con grave preocupación la declaración de la RPDC del 30 de marzo de 2014, en la que anunció que consideraría la posibilidad de realizar una “nueva forma de ensayo nuclear”, y sus declaraciones posteriores acerca de ensayos nucleares adicionales,
- j) Tomando nota del informe del Director General en el sentido de que el programa nuclear de la RPDC sigue siendo motivo de grave preocupación y, a este respecto, expresando su profunda preocupación por los esfuerzos en curso de la RPDC para seguir desarrollando sus capacidades nucleares, como se señala en el informe del Director General, incluidas las descargas de vapor y la salida de agua refrigerante en el reactor de 5 MW(e) moderado por grafito que son indicaciones compatibles con el funcionamiento del reactor, la construcción de una ampliación que duplica efectivamente la superficie del edificio que alberga la instalación de enriquecimiento por centrifugación de Yongbyon, las actividades de construcción en el emplazamiento del reactor de agua ligera, y la observación de actividades en la mina de uranio y la planta de concentración de uranio de Pyongsan, y observando que esas acciones constituyen claras violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- k) Tomando nota con preocupación del informe de la RPDC de 15 de septiembre de 2015, en el que indica que reajustó y reanudó la explotación normal de todas las instalaciones nucleares de Yongbyon, entre ellas la instalación de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW(e),
- l) Observando con preocupación que la política de la RPDC de creación de fuerzas nucleares y las declaraciones en que afirma la necesidad de reforzar y diversificar su capacidad de disuasión nuclear, como se indica en el informe del Director General, son contrarias a sus compromisos en materia de desnuclearización,
- m) Destacando la importancia de una comprensión completa de todo el programa nuclear de la RPDC,
- n) Tomando nota del informe del Director General en el sentido de que, incumpliendo los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas,
- o) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- p) Reiterando el apoyo a los esfuerzos del OIEA por mantenerse preparado para realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC, y
- q) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(59)/22,
1. Condena los tres ensayos nucleares realizados por la RPDC en violación y con flagrante desprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
  2. Exhorta a la RPDC a que se abstenga completamente de realizar nuevos ensayos nucleares, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la materia;
  3. Lamenta profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, entre ellas la nueva puesta en funcionamiento y

explotación del reactor de 5 MW(e) moderado por grafito, la ampliación y explotación de la instalación de enriquecimiento de uranio, y las actividades de construcción en curso en el emplazamiento del reactor de agua ligera de Yongbyon; e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tienen por objeto la producción de material fisible;

4. Subraya su deseo de encontrar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea;

5. Apoya las conversaciones entre las seis partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la plena aplicación de la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 y subraya la necesidad de que todas las partes interesadas prosigan los esfuerzos a este respecto con miras a crear condiciones favorables para la reanudación de las conversaciones entre las seis partes, a fin de lograr progresos sustantivos en la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea, y de mantener la paz y la seguridad en dicha península y en el Asia Nororiental;

6. Insta encarecidamente a la RPDC a que renuncie a su política de creación de fuerzas nucleares y a que cumpla con su compromiso de desnuclearización y con la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes;

7. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que cumpla los compromisos dimanantes de la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y sus programas nucleares existentes y el cese inmediato de todas las actividades conexas;

8. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;

9. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de Examen de las Partes en el TNP de 2010;

10. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;

11. Deplora las medidas adoptadas por la RPDC para interrumpir toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas de la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a que mantenga su disposición a desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, incluida la capacidad de reanudar la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;

12. Apoya y alienta los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y adecuados para abordar el reto que plantea la RPDC; y

13. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima reunión ordinaria (2016).

*18 de septiembre de 2015  
Punto 19 del orden del día  
GC(59)/OR.9, párrs. 5 y 6*

**GC(59)/RES/15**

**Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio**

La Conferencia General,<sup>1</sup>

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(58)/RES/16,

1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(59)/15;
2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);<sup>2</sup>
3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;

5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;
10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 126 votos a favor, 0 en contra y 14 abstenciones (votación nominal).

<sup>2</sup> El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 126 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones (votación nominal).

*17 de septiembre de 2015  
Punto 20 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 83*

GC(59)/RES/16

Personal

### A. Personal de la Secretaría del Organismo

#### La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/16.A aprobada en su quincuagésima séptima reunión ordinaria,
  - b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(59)/16 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
  - c) Observando el documento N6.76 Circ., de fecha 17 de septiembre de 2014, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2016,
  - d) Observando la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, 506 de los 1047 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el período que va hasta 2022,
  - e) Observando la duración del proceso de contratación y la necesidad de mejorar y racionalizar las medidas aplicadas en la contratación y selección de los funcionarios, como parte del Sistema de Información de Apoyo a los Programas a nivel del Organismo (AIPS);
  - f) Preocupada todavía por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, comprendidos los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
  - g) Reafirmando la disponibilidad de candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
  - h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales, aunque reconociendo un ligero aumento de alrededor del 2 % en el período de 2013-2015 examinado,
  - i) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
  - j) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a los candidatos bien cualificados a que se presenten a los puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo;
3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de la presente resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, entre otras cosas aprovechando la oportunidad brindada por la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación;
4. Alienta a la Secretaría a que, de consuno con los Estados Miembros, siga aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando una labor de promoción de la contratación paralelamente a esas reuniones, y a que establezca una red voluntaria de ex funcionarios con fines de contratación;
5. Pide al Director General y a la Secretaría que adopten medidas concretas para mejorar el proceso de contratación y de selección como parte de AIPS y para mejorar la eficacia y la transparencia de estos procesos, y que informen al respecto en la sexagésima primera reunión ordinaria (2017) de la Conferencia General;
6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, mediante la organización de eventos de contratación y/o de información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que informe posteriormente al respecto en la sexagésima primera reunión ordinaria (2017) de la Conferencia General;
7. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, se valga de los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, para apoyar activamente a la Secretaría y coordinar con ella las actividades de contratación;
8. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores sean contratados en función de su capacidad para aportar los conocimientos especializados requeridos, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros; y
9. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría, en los que están subrepresentadas.

## **B. Mujeres en la Secretaría**

### La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(57)/RES/16.B relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,

- b) Encomiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(59)/17,
  - c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las Cuestiones de Género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
  - d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2014 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación más baja de mujeres en el personal del cuadro orgánico,
  - e) Consciente de la menor tasa de participación de la mujer en el sector nuclear,
  - f) Reconociendo que desde junio de 2013 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas”, que aumentó del 23,3 % al 29,2 %, y que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores aumentó en un 1,8 %,
  - g) Reconociendo además el incremento registrado en la contratación de mujeres, que alcanzó el 37,6 % de los nombramientos externos, y
  - h) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, haga lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos ocupacionales y categorías del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
  2. Insta a la Secretaría a que siga aplicando su política integral sobre cuestiones de género, que comprende la igualdad de género en la dotación del personal, y la incorporación de los aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta además a la Secretaría a que mejore su aplicación, entre otras cosas, a fin de lograr una mayor representación de la mujer, especialmente de los Estados Miembros en desarrollo así como de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo;
  3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, siga aplicando las medidas de contratación actuales y facilite el acceso de las candidatas calificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales y el programa de cooperación técnica en calidad de expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;
  4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su Plan de Acción sobre las cuestiones de género, comprendidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las

funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;

5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;

6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen puntos de contacto para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y

7. Pide además al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General el informe bienal sobre la aplicación de la presente resolución en 2017.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 25 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 31*

## **GC(59)/RES/17**

## **Examen de las credenciales de los delegados**

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(59)/29.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 23 del orden del día  
GC(59)/OR.7, párrs. 100 y 101*

## **Otras decisiones**

### **GC(59)/DEC/1                      Elección del Presidente**

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Filippo Formica (Italia) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima novena reunión ordinaria.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 1 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 11 a 13*

### **GC(59)/DEC/2                      Elección de los Vicepresidentes**

La Conferencia General eligió a los delegados de los Estados Unidos de América, Filipinas, Hungría, la República Islámica del Irán, Malasia, Nigeria, el Perú y Portugal como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima novena reunión ordinaria.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 1 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 27 y 28*

### **GC(59)/DEC/3                      Elección del Presidente de la Comisión Plenaria**

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Mohamed Benhocine (Argelia) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la quincuagésima novena reunión ordinaria.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 1 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 27 y 28*

**GC(59)/DEC/4                      Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General<sup>1</sup>**

La Conferencia General eligió a los delegados de Alemania, la Argentina, el Canadá, la Federación de Rusia y el Líbano como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la quincuagésima novena reunión ordinaria.

---

<sup>1</sup> Como resultado de la adopción de las decisiones GC(59)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) quedó integrada como sigue:  
Excmo. Sr. Filippo Formica (Italia) como Presidente;  
los delegados de los Estados Unidos de América, Filipinas, Hungría, la República Islámica del Irán, Malasia, Nigeria, el Perú y Portugal como Vicepresidentes;  
Excmo. Sr. Mohamed Benhocine (Argelia) como Presidente de la Comisión Plenaria;  
y los delegados de Alemania, la Argentina, el Canadá, la Federación de Rusia y Líbano como miembros adicionales.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 1 del orden del día  
GC(59)/OR.1, párrs. 27 y 28*

**GC(59)/DEC/5                      Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial**

La Conferencia General aprobó el orden del día de la quincuagésima novena reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(59)/1, Add.1 y Add.2).

*14 de septiembre de 2015  
Punto 5 a) del orden del día  
GC(59)/OR.2, párrs. 1 y 2*

**GC(59)/DEC/6                      Fecha de clausura de la reunión**

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la quincuagésima novena reunión ordinaria el viernes 18 de septiembre de 2015.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 5 b) del orden del día  
GC(59)/OR.2, párrs. 3 y 4*

**GC(59)/DEC/7                      Fecha de apertura de la sexagésima reunión ordinaria de la Conferencia General**

La Conferencia General fijó el lunes 26 de septiembre de 2016 como fecha de apertura de la sexagésima reunión ordinaria de la Conferencia General.

*14 de septiembre de 2015  
Punto 5 b) del orden del día  
GC(59)/OR.2, párrs. 3 y 4*

**GC(59)/DEC/8**

**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores  
(para 2015-2017)<sup>1</sup>**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima primera reunión ordinaria (2017):

|                    |   |
|--------------------|---|
| Paraguay y Uruguay | por América Latina  |
| España y Turquía   | por Europa Occidental   |
| Belarús y Letonia  | por Europa Oriental   |
| Ghana y Namibia    | por África  |
| Pakistán           | por el Oriente Medio y Asia Meridional  |
| Filipinas          | por el Lejano Oriente   |
| República de Corea | por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico |

<sup>1</sup> Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2015-2016 era, al concluir la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General (2015), la siguiente: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Belarús, Brasil, Canadá, Chile, China, Egipto, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, India, Irlanda, Japón, Letonia, Malasia, México, Namibia, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Turquía y Uruguay.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 8 del orden del día  
GC(59)/OR.7, párrs. 109 a 123*

**GC(59)/DEC/9**

**Nombramiento del Auditor Externo**

La Conferencia General nombró al Presidente de la Junta de Auditoría de la República de Indonesia como Auditor Externo para verificar las cuentas del Organismo correspondientes a los ejercicios financieros de 2016 y 2017.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 11 del orden del día  
GC(59)/OR.7, párrs. 124 a 127*

**GC(59)/DEC/10**

**Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10 y GC(58)/DEC/9.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(59)/9, hasta el 15 de julio de 2015 solo 57 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

1. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima reunión ordinaria (2016) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 12 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 24*

**GC(59)/DEC/11**

**Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 22 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 28*

**GC(59)/DEC/12**

**Enmienda del artículo VI del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13, GC(53)/DEC/12, GC(55)/DEC/12 y GC(57)/DEC/12.

2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(59)/10.

3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima primera reunión ordinaria (2017) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*17 de septiembre de 2015  
Punto 23 del orden del día  
GC(59)/OR.8, párr. 29*

